

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

36 *RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, de la Comunidad de Madrid, por la que se convoca procedimiento de adjudicación de vacantes para profesores de religión para el curso 2016-2017.*

Mediante Real Decreto 696/2007, de 1 de junio, se regula la relación laboral de los profesores de religión prevista en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 6 del citado Real Decreto sobre acceso al destino, se hace necesario establecer un procedimiento para la provisión de plazas del profesorado de religión.

Por ello, esta Dirección General, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 198/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, ha resuelto convocar procedimiento de adjudicación de vacantes para los profesores de religión en centros públicos docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid, para el curso 2016-2017, de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera

Objeto

El objeto de esta convocatoria es la cobertura, para el curso 2016-2017, con carácter definitivo o provisional, de plazas de profesores de religión en centros públicos docentes de la Comunidad de Madrid.

Segunda

Normativa aplicable

Esta convocatoria se regirá por las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 696/2007, de 1 de junio, por el que se regula la relación laboral de los profesores de religión prevista en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Tercera

Ámbito de aplicación

En el presente procedimiento podrá participar el personal laboral que imparte la enseñanza de religión con contrato indefinido en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid.

Para el profesorado de religión católica, dado que la propuesta eclesiástica tiene validez dentro de cada una de las diócesis, la movilidad estará circunscrita al ámbito territorial de la diócesis en la que prestan servicios.



Cuarta

Criterios para la pérdida de horario en el destino definitivo

En el caso que se produzca una pérdida de horario con carácter forzoso, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios:

- a) No tener jornada completa.
- b) Menor antigüedad ininterrumpida, con destino definitivo, en el centro como profesor de religión.
- c) Menor tiempo de servicios efectivos como profesor de religión.

A los efectos de antigüedad ininterrumpida en el centro, a los profesores de religión con destino definitivo derivado de fusión, integración, traslado de enseñanzas o desdoble de centros, se les considerará el tiempo desempeñado en el centro de procedencia como de permanencia ininterrumpida.

Quinta

Modificaciones por ampliación de jornada

Con carácter previo a la publicación de las vacantes a ofertar y al procedimiento de adjudicación, tanto en el procedimiento de asignación de vacantes definitivas como en el de asignación de puestos provisionales, que se recogen en la presente resolución, la Administración podrá asignar de oficio, previa comunicación a los interesados, a los profesores con relación indefinida y destino definitivo en un centro las ampliaciones de jornada surgidas dentro del mismo centro, siempre que esta ampliación no sea mayor que la jornada que ya tuvieran.

Si hubiese en un mismo centro varios profesores con posibilidad de ampliación de jornada, se aplicarán, en el orden que aparecen, los criterios que se relacionan, sin perjuicio de la valoración por la Administración, oídos los interesados, de la compatibilidad de los diferentes porcentajes de jornada que tengan:

- a) Mayor antigüedad ininterrumpida, con destino definitivo, en el centro como profesor de religión.
- b) Mayor número de años de servicios efectivos prestados como profesor de religión con contrato indefinido.
- c) Profesor con mayor porcentaje de jornada en el centro con destino definitivo.

Para dirimir posibles empates, tras seguir los criterios de prelación establecidos en la base cuarta y quinta, se utilizará como criterio de desempate el orden que establezca la Resolución de la Dirección General de Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo efectuado con objeto de determinar el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2016.

A los efectos de lo establecido en la base 7.1.a), no se entenderán las modificaciones por ampliación de jornada como una nueva adjudicación de destino.

Sexta

Determinación de vacantes

Las plazas que se ofertan para su adjudicación en este procedimiento se relacionan en el Anexo VII de esta convocatoria. Estas vacantes son las que se encuentran disponibles en la red de centros públicos de la Comunidad de Madrid para el curso escolar 2016-2017, al no estar cubiertas por profesores con destino definitivo y prevista su necesidad en la planificación educativa. Las vacantes incluyen el porcentaje de jornada que corresponde para el curso siguiente que, en su caso, aparecerán agrupadas por porcentajes de jornada en varios centros.

Se eliminarán aquellas vacantes anunciadas, cuando se produzca un error de definición en las mismas o se trate de una plaza cuyo funcionamiento no se encuentre previsto en la planificación escolar, procediéndose a dar la oportuna publicidad.

Séptima

Condiciones de participación

Será requisito necesario para la participación en este procedimiento, ser profesor de religión con contrato laboral indefinido en centros públicos dependientes de esta Consejería.

1. Podrán participar en este procedimiento:
 - a) Los profesores que tengan destino con carácter definitivo y jornada completa, y que lleven en esta situación, al menos, dos cursos completos contados a partir de la fecha de incorporación al último destino definitivo obtenido, y hasta la fecha de finalización del presente curso escolar.
 - b) Los profesores de religión, que no tengan el 100 por 100 de jornada o a los que su jornada definitiva se haya visto reducida en la planificación educativa para el curso 2016-2017, que se incluyen en el Anexo VI de esta Resolución.
 - c) Los profesores que se encuentren en la situación de Excedentes Forzosos, según lo establecido en el artículo 46.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
2. Deberán participar en este procedimiento:
 - a) Los profesores de religión incluidos en el Anexo III, por tener contrato indefinido y no tener ningún destino con carácter definitivo para el curso 2016-2017.
 - b) Los profesores de religión en situación de excedencia voluntaria, que quieran reincorporar, deberán participar en el presente procedimiento para obtener plaza con motivo de vacante. La asignación se realizará al finalizar la adjudicación de vacantes definitivas a los profesores de religión de los colectivos anteriores.
Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, si no hubieran participado, para obtener destino definitivo deberán solicitar plaza en el próximo procedimiento de adjudicación de vacantes para profesores de religión.

3. Dado que los puestos convocados implican contacto habitual con menores, deberá acreditarse por el participante no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Este requisito deberá mantenerse durante la prestación de los servicios, quedando obligado el docente a comunicar aquellas Sentencias firmes en las que fuera condenado por los delitos a los que hace referencia el citado artículo.

Todos los aspirantes que no autoricen a la Dirección General de Recursos Humanos a realizar la consulta al Registro Central de Delincuentes Sexuales conforme a lo previsto en la base novena, deberán aportar el certificado negativo de dicho Registro.

Los docentes cuya nacionalidad sea distinta de la española, deberán acreditar, además de la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, la certificación negativa de condenas penales expedido por las autoridades de su país de origen o de donde sean nacionales, respecto de los delitos relacionados en el apartado 1 del artículo 3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Octava

Solicitudes

Todos aquellos interesados que deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán cumplimentar y presentar la solicitud y la orden de petición de centros que figuran como Anexo II de esta Resolución, junto con la documentación acreditativa de los méritos alegados, en los lugares y plazos que se indican en la base Novena.

La solicitud puede obtenerse y cumplimentarse por medios electrónicos, a través del portal www.madrid.org, pestaña “Servicios al Ciudadano”, “Gestiones y Trámites”, donde se encuentran, además, todas las utilidades propias de la Administración Electrónica de la Comunidad de Madrid. Se podrá acceder a estas utilidades a través del portal “Personal + Educación”, siguiendo la secuencia www.madrid.org/edu_rrhh, pestaña “Otro Personal docente”, “Profesorado de Religión”, “Asignación de vacantes”.



Novena

Plazo y lugares de presentación de las solicitudes

Plazo de presentación:

Las solicitudes, dirigidas a la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación Juventud y Deporte y acompañadas de la documentación pertinente, se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En caso de haberse presentado en tiempo y forma más de una solicitud, solo será tenida en cuenta la última presentada.

Concluido dicho plazo no se admitirá ninguna solicitud que no se haya formalizado en tiempo y forma, ni modificación alguna de la misma, ni de las peticiones formuladas, ni de la documentación referida a los méritos aportados.

Lugares y forma de presentación:

Las solicitudes se presentarán en los siguientes lugares y formas:

- Telemáticamente, utilizando el formulario disponible en www.madrid.org al que se accede según lo indicado en la base octava.

Las solicitudes podrán presentarse por Internet, a través del Registro Telemático de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte para lo que es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2007 y normativa autonómica aplicable. La documentación requerida puede anexarse a la solicitud, en el momento de su envío, o autorizar a la Administración la consulta de los datos contenidos en los certificados, en aquellos casos en que exista esta opción. En esta modalidad de presentación podrán aportarse documentos, a través de la opción “Aportación de Documentos”, disponible en el portal de Administración Electrónica de www.madrid.org.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán actuar por medio de representante, entendiéndose con este las actuaciones administrativas, salvo manifestación expresa en contra del interesado. La representación deberá acreditarse por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna o mediante declaración en comparecencia personal del interesado. Si desea actuar por medio de representante, deberá consignar sus datos en el apartado 2, “Datos del representante”, de la solicitud, y presentar:

- Copia del DNI del representante o autorizar su consulta.
- Documento de otorgamiento de la representación.
- En papel:
 - En el Registro Auxiliar de esta Consejería, Santa Hortensia, número 30 (28002) Madrid.
 - En el Registro General de esta Consejería, Gran Vía, número 20 (28013) Madrid.
 - En los Registros Auxiliares de las Direcciones de Área Territorial de esta Consejería:
 - Madrid Capital: Calle Vitruvio, número 2 (28006) Madrid.
 - Madrid Norte: Avenida de Valencia, sin número (28700) San Sebastián de los Reyes.
 - Madrid Sur: Calle Maestro, número 19 (28914) Leganés.
 - Madrid Este: Calle Jorge Guillén, sin número (28806) Alcalá de Henares .
 - Madrid Oeste: Carretera de la Granja, sin número (28400) Collado Villalba.
 - En el Registro General de la Comunidad de Madrid:
 - Gran Vía, número 3 (28013) Madrid.
 - En las oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid, relacionadas en la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Directora General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, por la que se hace pública la relación de Oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid, cuya relación está disponible en el portal www.madrid.org, a través de la secuencia: “Servicios al Ciudadano”, “Atención al Ciudadano”, “Red de oficinas”, “Oficinas de Registro”.

- En los demás lugares a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos, se presentará en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el funcionario de Correos, antes de ser certificada.

Cumplimentación de la solicitud:

Con la solicitud de participación se presentarán las hojas de peticiones que se publican con la misma, donde se relacionarán, por orden de preferencia, las plazas que se solicitan, expresando con la mayor claridad posible los datos e indicaciones que aparecen en las instrucciones que figuran publicadas con el modelo de solicitud (Anexo II).

Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado no podrá ser invocado por este a efectos de futuras reclamaciones ni considerar por tal motivo, lesionados sus intereses y derechos. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por ningún concepto se podrá modificar la solicitud, ni las peticiones consignadas, ni aun cuando se trate del orden de prelación de las plazas solicitadas. Cuando los códigos resulten ilegibles, estén incompletos o no se consignen los datos en la casilla correspondiente, se considerarán no incluidos en la petición, perdiendo todo derecho a ellos los concursantes.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, si la solicitud no reuniera los requisitos que señala el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requerirá al solicitante para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si así no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición considerándosele excluido del procedimiento.

El número máximo de peticiones que cada participante puede incluir en su solicitud coincidirá con el número total de vacantes ofertadas en la diócesis a la que pertenezca y nivel educativo.

Los profesores de religión que participen con un porcentaje de jornada definitiva inferior al 100 por 100 deberán consignar, en la orden de petición de centros, un mínimo de una vacante válida. En caso contrario se considera decaído de su derecho a participar en los procedimientos que se desarrollan en esta convocatoria.

Los participantes que no hayan marcado en el apartado 6 “Autorización consulta al Registro Central de Delincuentes Sexuales” de la solicitud, deberán aportar el Certificado negativo del mencionado Registro, sin perjuicio de lo establecido en la base tercera para el caso de los participantes cuya nacionalidad sea distinta de la española.

Décima

Documentación justificativa para la valoración de los méritos

Los méritos que se aleguen deberán estar adecuadamente acreditados mediante la documentación que se indica en el baremo que figura como Anexo I.

1. Justificación de los méritos.

La documentación justificativa de los méritos alegados estará constituida por fotocopias de los documentos, sin perjuicio de que, en cualquier momento del procedimiento, la Administración pueda solicitar de los interesados los documentos originales justificativos de los requisitos o méritos alegados, en cuyo caso los interesados aportarán la documentación solicitada en el plazo que se les indique en la correspondiente comunicación.

En el supuesto de que existan discrepancias entre la documentación aportada como acreditación de los méritos y la aportada con posterioridad a requerimiento de la Administración, el candidato será excluido de este procedimiento, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades que pudieran deducirse de la actuación realizada.

Si al revisar el expediente que consta en esta Dirección General o la documentación aportada por el concursante, se comprobara que existen errores en la baremación de sus méritos, se procederá a la subsanación en los listados a los que se refieren las bases decimotercera y decimocuarta de esta Resolución.

Para obtener destino en centros de Educación Especial será imprescindible acreditar, aportando junto con la solicitud de participación, los requisitos necesarios para ejercer la docencia en este tipo de centros.



2. Profesores de Religión que hayan participado en los procedimientos de adjudicación de vacantes convocados por las Resoluciones de 31 de mayo de 2013, de 27 de mayo de 2014 o de 10 de junio de 2015 de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid.

Estos profesores, que participaron en alguno de estos procedimientos de adjudicación de vacantes (convocados por Resolución de 31 de mayo de 2013, por Resolución de 27 de mayo de 2014 o por Resolución de 19 de junio de 2015), podrán acogerse a los méritos acreditados en el último proceso en el que hayan participado.

Las puntuaciones obtenidas en alguna de las tres convocatorias citadas podrán ser consultadas en la dirección www.madri.org/edu_rrhh, “Otro personal docente”, “Profesorado de religión. Asignación de vacantes”, “Documentos informativos”.

Los profesores que se acojan a esta opción deberán acreditar exclusivamente los méritos perfeccionados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes del último procedimiento en el que hayan participado, de acuerdo con el siguiente cuadro, que dará lugar al incremento de la puntuación del apartado correspondiente del baremo, si procede:

Convocatoria de procedimientos de adjudicación de vacantes	Fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
Resolución de 31/05/2013	19/06/2013
Resolución de 27/05/2014	13/06/2014
Resolución de 19/06/2015	26/06/2015

En este caso, en la solicitud de participación, en el apartado 5 “A cumplimentar solo si ha participado en convocatorias anteriores” deberán marcar la casilla correspondiente e indicar el año del último procedimiento en el que han participado. No se tendrá en cuenta, a efectos de baremación, la documentación de fecha anterior a la finalización del plazo de entrega de solicitudes en el último procedimiento en el que se haya participado, que no se hubiese entregado en su momento por los profesores que manifiesten acogerse a esta opción.

Excepcionalmente, podrán presentarse méritos no alegados en el concurso anterior, sin perjuicio que la Administración verifique estos extremos y determine si procede la valoración. En este supuesto, se deberá aportar toda la documentación acreditativa del apartado o subapartado al que correspondan los méritos no alegados en el concurso precedente.

Lo señalado anteriormente surtirá efectos con la ponderación actualizada de acuerdo al baremo de la presente convocatoria.

Los profesores que no se acojan a los méritos acreditados en el último proceso en el que hayan participado, deberán aportar toda la documentación necesaria para su baremación, con la excepción de los cursos inscritos en el Registro Permanente de Formación del Profesorado de la Comunidad de Madrid, de los que no se deberá presentar ninguna documentación justificativa, debiendo marcar la casilla correspondiente del apartado 4 de la solicitud de participación, “Otros datos requeridos por el órgano convocante”.

3. Fecha límite de valoración de los requisitos y los méritos.

Todos los requisitos que se exigen en estas bases y los méritos que se aleguen han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Solo serán tenidos en cuenta aquellos méritos que se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Undécima

Valoración de los méritos de los participantes

La valoración de todos los méritos se realizará por la Dirección General de Recursos Humanos.

En el caso de producirse empates en el total de las puntuaciones, estos se resolverán atendiendo, sucesivamente, a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo conforme al orden en que figuran en él (Anexo I de la convocatoria). Si persistiera el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden en que aparecen en el baremo. En ambos casos, la puntuación que se toma en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo, ni, en el supuesto de los subapartados, la que corresponde como máximo al apartado en que se hallen incluidos.

Cuando al aplicar estos criterios, algún concursante alcance en alguno de los subapartados del baremo la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenece, no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de subapartados. De resultar necesario, se utilizarán como ulterior criterio de desempate el orden que establezca la Resolución, de la Dirección General de Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo efectuado con objeto de determinar el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2016.

Decimosegunda

Procedimiento de adjudicación de puestos con carácter definitivo

Dentro del marco de la planificación general educativa, los puestos con carácter definitivo se adjudicarán a los participantes en el proceso por el orden resultante de aplicación del baremo incluido en la presente Resolución, teniendo en cuenta las prioridades establecidas por los interesados en su hoja de peticiones y asignando, en todos los casos que sea posible, una jornada del 100 por 100, atendiendo a los siguientes criterios:

- A los efectos de adjudicación de puestos en esta convocatoria, se entenderá como puestos compatibles los siguientes porcentajes de jornada:
 - 1/2 (50 por 100) más 1/2 (50 por 100) de jornada.
 - 2/3 (66 por 100) más 1/3 (33 por 100) de jornada.
 - 1/3 (33 por 100) más 1/3 (33 por 100) de jornada
 - 1/3 (33 por 100) más 1/3 (33 por 100) más 1/3 (33 por 100) de jornada.

Estas opciones quedarán supeditadas a que la organización y horarios del centro o centros con los que pretendan completar su jornada sean compatibles.

- Participantes con jornada completa:

A los profesores de religión que participen con jornada definitiva del 100 por 100, se les adjudicará, si procede, vacante o vacantes de las solicitadas en su hoja de peticiones.

Para esta adjudicación de destino o destinos, será necesario que los profesores indiquen en el apartado 3, “Datos profesionales”, de su solicitud de participación, a qué destinos desean renunciar y el orden de prioridad de estas renuncias, consignando un 1, 2, 3, según corresponda. Sin este requisito previo no se adjudicará ningún destino.

La renuncia al destino estará necesariamente condicionada a la efectiva adjudicación de vacante.

- Participantes con jornada parcial:

A los profesores de religión que participen con jornada definitiva inferior a 100 por 100, se les adjudicará, si procede, en el orden siguiente:

1. Si se opta en el apartado 3, “Datos profesionales”, de la solicitud de participación, por renunciar al destino o destinos definitivos con los que participa, estableciendo el orden de prioridad de estas renuncias (consignando un 1, 2, 3, según corresponda), se adjudicará la vacante o vacantes que sean posibles de las solicitadas en la hoja de peticiones hasta obtener el 100 por 100.
La renuncia al destino estará necesariamente condicionada a la efectiva adjudicación de vacante.
2. Si no se opta por renunciar al destino o destinos con los que participa el interesado se adjudicará, si es posible, vacante o vacantes, de las solicitadas en la hoja de peticiones, compatibles con el total la jornada con la que participa.

- Participantes sin destino:

A los profesores de religión que participen sin destino definitivo, se les asignará, si procede, la vacante o vacantes a las que tengan derecho según las peticiones consignadas en la orden de petición de centros que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

Si estos profesores no participan en este procedimiento de adjudicación o, si participando, no obtuvieran destino de las peticiones consignadas por los interesados en su hoja de orden de petición de centros, se asignará la primera vacante existente.



te que aparezca según el orden en el que están publicadas en el Anexo VII de la presente convocatoria.

- Profesores de religión en situación de excedencia voluntaria que quieran reingresar:

En el procedimiento de adjudicación de puestos, a los profesores de religión en situación de excedencia voluntaria que quieran reingresar, se les asignará destino si hubiera vacante no asignada al resto de participantes, teniendo en cuenta la prioridad consignada por el interesado en su hoja de peticiones.

Decimotercera

Lista provisional de admitidos y excluidos y de valoración de los méritos. Plazo de alegaciones

1. Lista provisional de admitidos y excluidos y baremo.

Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes y valorados los méritos, la Dirección General de Recursos Humanos dictará la Resolución, por la que se ordena la publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos en el proceso, con indicación del baremo provisional.

En la Resolución correspondiente, se indicarán los lugares y modos en que se puedan consultar las listas y se concederá un plazo para alegaciones.

2. Alegaciones a la relación provisional de admitidos y excluidos y al baremo.

Aquellos candidatos que deseen hacer alegaciones, podrán presentar los modelos que figuran como Anexo IV-A y Anexo IV-B, indicando el error o defecto que lo motive. Dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional.

Las alegaciones se dirigirán a la Dirección General de Recursos Humanos (calle Santa Hortensia, número 30, 28002 Madrid) y se remitirán a los números de fax 912 767 381 y 912 767 361 o al correo electrónico profesorado.primaria@madrid.org, pudiéndose también presentar por los procedimientos establecidos en la base novena.

Decimocuarta

Publicación de la adjudicación provisional de destinos con carácter definitivo

1. Adjudicación provisional de destinos con carácter definitivo.

Resueltas las alegaciones a la lista provisional de admitidos, excluidos y a la baremación provisional, la Dirección General de Recursos Humanos procederá a la adjudicación provisional de los destinos con carácter definitivo conforme al procedimiento de adjudicación desarrollado en la base decimosegunda y a efectuar la declaración de excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

En la Resolución correspondiente, se establecerán los lugares y modos en que se pueden consultar las listas y se concederá un plazo para formular alegaciones a la adjudicación provisional de destinos.

2. Alegaciones a la adjudicación provisional de destinos con carácter definitivo.

Aquellos candidatos que deseen hacer alegaciones, podrán presentar el modelo que figura como Anexo V indicando el error o defecto que lo motive. Dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la adjudicación provisional.

Las alegaciones se dirigirán a la Dirección General de Recursos Humanos (calle Santa Hortensia, número 30, 28002 Madrid) y se remitirán a los números de fax 912 767 381 y 912 767 361 o al correo electrónico profesorado.primaria@madrid.org, pudiéndose también presentar por los procedimientos establecidos en la base décima.

Decimoquinta

Publicación de adjudicación definitiva de puestos de carácter definitivo. Lista definitiva de admitidos, excluidos y baremo

Examinadas las alegaciones presentadas, la Dirección General de Recursos Humanos dictará la resolución por la que se ordena la publicación de las listas definitivas de admitidos, excluidos, el resultado de la valoración de los méritos, y la adjudicación definitiva de

destinos con carácter definitivo, que se publicará en los mismos lugares que la adjudicación provisional.

Con esta Resolución, se darán por resueltas todas las alegaciones que se hayan formulado, debiendo los concursantes, mediante su publicación, entenderse notificados a todos los efectos de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los destinos adjudicados tienen carácter definitivo y serán irrenunciables, sin perjuicio de las modificaciones que a lo largo de su duración y por razón de la planificación educativa, deban producirse respecto de la jornada de trabajo y/o centro reflejados en contrato.

El destino obtenido por cualquier concursante que no se haya ajustado a las normas de la convocatoria, podrá ser anulado de oficio de acuerdo con lo dispuesto al respecto en el ordenamiento jurídico, así como en el caso de comprobarse la inexactitud o falsedad de los documentos aportados; todo ello, sin perjuicio de la eventual exigencia de responsabilidad a que hubiere lugar.

Decimosexta

Efectos de los ceses y excedencias ocurridos durante el proceso

Quienes participen en la convocatoria y hayan solicitado y obtenido la excedencia en el transcurso de su resolución, o hayan cesado en el servicio activo por cualquier otra causa que implique pérdida del destino definitivo, se considerarán como excedentes o cesantes en la plaza que les corresponda en la misma, quedando desierta la plaza correspondiente, que quedará para ser provista en el próximo procedimiento.

Decimoséptima

Procedimiento de asignación de puestos vacantes con carácter provisional para el curso 2016-2017

Concluido el procedimiento de adjudicación de vacantes definitivas para profesores de religión se procederá a la convocatoria del procedimiento de asignación de puestos para profesores de religión con carácter provisional para el curso 2016-2017, según se indica en el apartado 17.3 de esta base.

17.1. Vacantes para el procedimiento de asignación de puestos con carácter provisional

Se asignarán por este procedimiento los puestos que resulten necesarios en la planificación educativa del curso 2016-2017 y no estuvieran cubiertos al inicio del curso.

La asignación de estas plazas será exclusivamente para el curso 2016-2017, y tendrá carácter provisional. La vigencia de la adjudicación finalizará si se incorpora el titular del puesto y en todo caso no podrá superar, como máximo, la finalización del curso escolar 2016-2017.

17.2. Participantes:

a) Podrán participar en este procedimiento:

1. Profesores con relación laboral indefinida y destino definitivo, que como resultado de la efectiva matriculación de alumnos dejen de ser necesarios en su centro o disminuyan su jornada. Estos profesores se ordenarán por su antigüedad como profesores de religión con relación laboral indefinida. Si se produce igualdad en la antigüedad como profesor de religión con relación laboral indefinida, se utilizará como criterio de desempate el orden que establezca la Resolución, de la Dirección General de Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo efectuado con objeto de determinar el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2016. Solamente podrán realizar solicitud por el porcentaje de jornada que hubiesen perdido.
2. Profesores con relación laboral indefinida que no tengan ningún destino definitivo o no tengan jornada completa y hubieran participado en el procedimiento al que se refiere la base decimosegunda para la cobertura de plazas con carácter definitivo. Estos profesores se ordenarán por su puntuación en el concurso de adjudicación de puestos con carácter definitivo.
3. Profesores de religión en situación de excedencia voluntaria que hayan participado en el procedimiento para la adjudicación de vacantes con carácter de-



finitivo de esta convocatoria y no hayan obtenido destino o jornada del 100 por 100.

- b) No podrán participar en este procedimiento:

Los profesores de religión que tengan o hayan obtenido en el procedimiento de adjudicación de vacantes definitivas destinos que supongan el 100 por 100 de la jornada, así como los profesores incluidos en los puntos 2 y 3 del apartado a) anterior, que no hayan participado en el procedimiento de adjudicación de vacantes definitivas para profesores de religión.

17.3. Procedimiento:

El procedimiento se realizará en acto público, en la fecha que se anunciará en los tablores de anuncios de las Direcciones de Área Territorial y en el portal www.madrid.org, a través del portal “Personal + Educación”, siguiendo la secuencia www.madrid.org/edu_rrhh, pestaña “Otro Personal docente”, “Profesorado de Religión”, “Asignación de vacantes”, con, al menos, 48 horas de antelación a su celebración.

Los participantes se ordenarán en primer lugar por el colectivo de los indicados en la base 17.2, y dentro de cada colectivo, por los criterios que se indican en la misma.

A los efectos de adjudicación de vacantes provisionales, se entenderán como puestos compatibles los porcentajes de jornada indicados en la base decimosegunda de esta convocatoria.

Esta adjudicación se realizará mediante rondas sucesivas:

1. Primera ronda:

Solo podrán participar aquellos profesores con relación indefinida no procedentes de situación de excedencia voluntaria.

En esta primera ronda cada participante a quien resulte adjudicado un destino deberá quedarse con esa plaza, renunciando en ese momento a las que tuviera, que se ofrecerán al resto de participantes en la siguiente ronda de este mismo acto. Esta renuncia, solo provisional para el curso 2016-2017 para el acceso a destinos con carácter provisional, no implicará pérdida de derechos sobre la plaza que pudieran tener con carácter definitivo.

2. Rondas sucesivas para completar jornada:

Tras la primera ronda, se realizarán rondas sucesivas para poder completar jornada, siempre que el porcentaje de jornada del puesto lo permita. En estas rondas sucesivas los participantes podrán mantener tanto el puesto asignado por el procedimiento como el que tuviera con anterioridad. Esta opción quedará supeditada a que la organización y horarios del centro o centros con los que pretendan completar su jornada sean compatibles.

En cada ronda, tanto la primera como las sucesivas, solo se puede obtener un destino, teniendo que esperar a la ronda siguiente para completar su jornada si ello fuera posible.

Los profesores con relación laboral indefinida que no puedan obtener ningún destino en su diócesis podrán optar, en su caso, por puestos en otras diócesis, solicitándolo con posterioridad a la finalización de este procedimiento de adjudicación 2016-2017, y previa autorización de las diócesis afectadas. Estas adjudicaciones serán provisionales y no supondrán modificación de la adscripción a la diócesis del profesorado.

Los destinos adjudicados en el acto público tienen carácter provisional y serán irrenunciables para el curso académico 2016-2017. Si el titular del puesto se reincorporase, se pondrá fin a la adjudicación provisional.

Una vez asignados los puestos a los profesores con relación laboral indefinida, las vacantes sin asignar en este procedimiento y las que pudieran surgir a lo largo del curso escolar se adjudicarán, en base a lo establecido en el artículo 4.2 del Real Decreto 696/2007, por el siguiente orden:

- 1) Profesores participantes en la presente convocatoria que no hayan alcanzado la jornada completa ordenándose por la puntuación obtenida en el baremo.
- 2) Resto de Profesores que no tengan la jornada del 100 por 100 ordenados según el criterio que establezca la Resolución de la Dirección General de Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo efectuado con objeto de determinar el orden de actuación de los aspirantes en los procesos

selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2016.

En ambos casos, la adjudicación quedará sometida a la compatibilidad de horarios entre la jornada que hubieran obtenido y la nueva vacante y tendrá un carácter provisional.

Una vez agotadas ambas vías, la autoridad eclesiástica podrá proponer nuevos profesores con motivo de vacante.

17.4. Lugar y fecha donde se celebrarán los actos públicos:

La fecha y sede donde se celebrarán los actos de adjudicación se publicarán en los tablones de anuncios de las DAT correspondientes y en el portal www.madrid.org, siguiendo la secuencia descrita en la base octava.

17.5. Publicación de la asignación de puestos provisionales:

El resultado de la adjudicación de puestos provisionales se publicará en los tablones de anuncios de las DAT correspondientes y en el portal www.madrid.org, siguiendo la secuencia descrita en la base octava.

Decimoctava

Movilidad por razón de violencia de género

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, las profesoras de religión víctimas de violencia de género que, para hacer efectiva su protección o el derecho a la asistencia social integral, se vean obligadas a abandonar la plaza o puesto donde venían prestando sus servicios, tendrán derecho al traslado a otra plaza o puesto propio de su categoría profesional, de análogas características, sin necesidad de que sea vacante de necesaria cobertura. Aun así, la Administración educativa competente, estará obligada a comunicarles las vacantes ubicadas en la misma localidad o en las localidades que las interesadas expresamente soliciten.

Para dicho traslado, la profesora de religión podrá solicitarlo por escrito dirigido a la Directora General de Recursos Humanos, en el momento en que se produzca el hecho causante, indicando la localidad o localidades donde desea ser destinada, acompañando a su solicitud resolución judicial otorgando la orden de protección a favor de la víctima, sentencia condenatoria, medida cautelar a favor de la víctima o cualquier otra en que el órgano judicial estime, aun indiciariamente, la existencia de cualquiera de los delitos o faltas que constituye el objeto de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, así como mediante resolución administrativa correspondiente, en el caso de acoso sexual, o, excepcionalmente, el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección.

Si concurrieran las circunstancias previstas legalmente, la Dirección General de Recursos Humanos adjudicará una plaza o puesto propio de su categoría profesional. Esta adjudicación tendrá carácter definitivo cuando la plaza o puesto ocupado por la profesora tuviera tal carácter. Este traslado tendrá la consideración de traslado forzoso.

En las actuaciones y procedimientos relacionados con la violencia de género, se protegerá la intimidad de las víctimas, en especial sus datos personales, los de sus descendientes y los de cualquier persona que esté bajo su guarda o custodia.

Decimonovena

Permuta

Las permutas deberán solicitarse en los mismos lugares, plazos y formas que los establecidos para la participación en el procedimiento de cobertura de plazas con carácter definitivo, mediante el modelo de solicitud recogido como Anexo VIII a la presente Resolución y adjuntando la siguiente documentación:

- Documento acreditativo del carácter definitivo del destino.
- Acreditación de servicios efectivos con carácter definitivo de las plazas objeto de la permuta, así como porcentaje de jornada.
- Informe favorable de la Dirección de Área Territorial de la que dependa cada una de las plazas.
- Autorización, si procede, de las Diócesis de las que dependan las plazas a permutar.
- Copia de la solicitud de la persona con la que permuta.



Podrán autorizarse permutas cuando concurran en los candidatos las siguientes condiciones:

- a) Que desempeñen con carácter definitivo los destinos que se permutan.
- b) Que acrediten, al menos, dos años de servicios efectivos con carácter definitivo en las plazas objeto de la permuta, y no se les haya aplicado lo establecido en la base quinta.
- c) Que ambos destinos sean de igual porcentaje de jornada.
- d) Que quienes pretendan la permuta cuenten respectivamente con un número de años de servicio que no difiera entre sí en más de cinco.
- e) Que se emita informe previo favorable por la Dirección de Área Territorial de la que dependa cada una de las plazas.

Podrán autorizarse excepcionalmente permutas entre profesores de religión de distintas Direcciones de Área Territorial. Cuando la permuta se pretenda entre plazas dependientes de diócesis diferentes será necesario que lo autoricen simultáneamente las respectivas autoridades eclesiásticas.

En el plazo de diez años, a partir de la concesión de una permuta, no podrá autorizarse otra a cualquiera de las personas permutantes.

No podrá autorizarse permuta cuando a alguno de los candidatos le falten menos de diez años para cumplir la edad de acceso a la jubilación ordinaria.

Se dejarán sin efecto las permutas si en los dos años siguientes a la fecha en que tengan lugar se produce una excedencia o baja voluntaria de alguna de las personas permutantes.

La comunicación de autorización de permuta se hará antes del inicio del curso 2016-2017 y tendrá efectos de 1 de septiembre de 2016.

Los participantes que obtengan plaza en esta convocatoria de adjudicación de vacantes para profesores de religión y durante su tramitación hayan permutado sus destinos, estarán obligados a incorporarse a la plaza que se les haya adjudicado, anulándose la permuta que se hubiera concedido a ambos afectados.

Vigésima

Recursos

Contra la presente resolución, así como contra los demás actos que deriven de la misma, los interesados podrán interponer reclamación previa a la vía judicial laboral ante la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de conformidad con lo establecido en los artículos 120 y 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 53.7 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 10 de mayo de 2016.—La Directora General de Recursos Humanos, María Teresa Martínez de Marigorta y Tejera.

ANEXO I
BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS DE PROFESORES DE RELIGIÓN

APARTADO	PUNTUACIONES	CRITERIOS	JUSTIFICACIÓN
A) Experiencia docente como profesor de Religión en centros dependientes del Sistema Educativo Español.		Por este apartado se valorarán hasta un máximo de 25 años en total	Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente (DAT), o en su defecto fotocopias de los contratos, en los que figure la categoría por la que ha sido contratado o certificado del Director del Centro con el Visto Bueno del Servicio de Inspección Educativa, haciendo constar los servicios como profesor de religión y su duración real. En ambos casos con las fechas exactas de comienzo y terminación de los mismos e incorporando certificado de vida laboral.
<p>- Los servicios prestados dentro de un mismo curso escolar sólo podrán ser baremados por uno de los subapartados anteriores.</p> <p>- Se entiende por centros públicos los centros integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las Administraciones Educativas.</p>			
<p>B) Méritos académicos.</p> <p>1. Titulaciones Universitarias Oficiales distintas a las alegadas para ser contratados.</p> <p>1.1 Doctorado</p> <p>-Por cada doctorado en ciencias eclesiásticas.</p> <p>-Por cada uno de otros doctorados.</p> <p>1.2. Por el título universitario oficial de Master, (RD 1393/2007 de 29 de octubre, BOE del 30) para cuya obtención se hayan exigido, al menos, 60 créditos.</p> <p>1.3. Titulaciones de segundo ciclo o grado:</p> <p>-Por los estudios correspondientes al grado o segundo ciclo de Licenciaturas en ciencias eclesiásticas.</p> <p>-Por los estudios correspondientes al grado o segundo ciclo de otras Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes.</p> <p>1.4. Titulaciones de primer ciclo:</p> <p>-Por cada Diplomatura o equivalente en ciencias eclesiásticas.</p> <p>-Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería.</p>			
		Por este apartado se valorarán hasta un máximo de 6 puntos en total	Se aportarán en su caso: copia o certificación acreditativa del título alegado para el ejercicio de la docencia (que no puntuá) y de las otras titulaciones que se valoran como mérito o, en su caso los certificados del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la OM. de 8 de julio de 1988 (BOE. del 13). En el caso de estudios correspondientes a los primeros ciclos, certificaciones académicas en las que se acredite la superación de los mismos.
		Cada titulación, así como los estudios que la componen, sólo podrá ser contabilizada una vez.	Las titulaciones que vengan consignadas en la parte posterior de otra titulación anterior, mediante diligencia, necesitarán aportar, para su valoración, la correspondiente certificación académica oficial.
			Para baremar las titulaciones eclesiásticas será necesario que estén diligenciadas por las autoridades competentes de la Iglesia Católica, así como por el MECD, según lo establecido en el RD 1619/2011, de 14 de noviembre, por el que se establece el nuevo régimen de equivalencias de los estudios y titulaciones de Ciencias Eclesiásticas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede de 3 de enero de 1979 sobre Enseñanza y Asuntos Culturales.

<p>2. Titulaciones de régimen especial y de la formación profesional específica.</p> <p>2.1. Por cada título de Música, Danza o Arte Dramático, Grado Medio.</p> <p>2.2 Por cada titulación otorgada por las Escuelas Oficiales de Idiomas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de nivel C2 del Consejo de Europa:..... - Certificado de nivel C1 del Consejo de Europa:..... - Certificado nivel B2 del Consejo de Europa:..... - Certificado de nivel B1 del Consejo de Europa:..... <p>2.3. Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior o Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.</p>	1 punto.		
	2 puntos.	Cada titulación, así como los estudios que la componen, sólo podrá ser contabilizada una vez.	Cuando proceda valorar las certificaciones de las E.O.I. solo se considerará la de nivel superior que presente el participante.
	1,5 puntos.		
	1 punto.		
	0,5 puntos.		
	0,40 puntos.		En el caso de alegar un título de Técnico Superior deberá aportarse fotocopia del título de Bachiller o equivalente que utilizó el aspirante para el acceso a la Universidad.
C) Cursos de formación y perfeccionamiento.	<p>0,10 puntos por cada crédito o duración de 10 horas como asistente y 0,10 por cada crédito como ponente.</p> <p>Hasta 4 puntos</p> <p>0,05 puntos por cada crédito o en su defecto por cada actividad.</p>	<p>Por este apartado se valorarán hasta un máximo de 10 puntos en total</p> <p>No serán valorados los cursos impartidos o superados en los que no se especifique el número de horas, o el número de créditos, entendiéndose que un crédito equivale a 10 horas.</p>	<p>Certificado de los mismos en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso. En el caso de los organizados por las instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación por las correspondientes Administraciones Educativas o Eclesiásticas.</p>
<p>- No se considera Administración Educativa: Los Colegios profesionales, los Centros privados de enseñanza, las Academias, los Colegios de Licenciados, las Universidades Populares, las Asociaciones culturales y/o vecinales, los Patronatos municipales, los Ayuntamientos, el INEM, los Sindicatos, el Fondo Social Europeo, otras Consejerías, etc.</p> <p>- Las certificaciones de los cursos de formación expedidas por Universidades Religiosas o civiles y los organizados por el MECD se bareman por el apartado C).2. del presente baremo.</p> <p>- Los títulos conferidos por las Universidades, Facultades, Institutos Superiores y otros Centros Superiores de Ciencias Eclesiásticas para la formación de sacerdotes, religiosos y seglares, habrán de ser diligenciados por las competentes autoridades de la Iglesia Católica en España y sometidos al diligenciado previo del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.</p> <p>- Los títulos de Máster no oficiales se baremarán por el apartado C) "Cursos de Formación y Perfeccionamiento" del presente baremo.</p>			



Dirección General de
Recursos Humanos
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y DEPORTE

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE VACANTES PARA EL PROFESORADO DE RELIGIÓN

1. Datos del interesado

Apellido 1º	Apellido 2º		
Nombre	NIF/NIE		
Dirección	Tipo vía	Nombre vía	Nº
Provincia	Localidad CP		
Correo electrónico	Teléfono fijo Teléfono móvil		

2. Datos del representante

Apellido 1º	Apellido 2º		
Nombre	NIF/NIE		
Dirección	Tipo vía	Nombre vía	Nº
Provincia	Localidad CP		
Correo electrónico	Teléfono fijo Teléfono móvil		

3. Datos profesionales. (*) Si opta por renunciar (Base Decimosegunda), indique la prioridad consignando: 1, 2 o 3 en los centros a los que solicita renunciar por adjudicación de vacante.

<input type="checkbox"/> PRIMARIA	<input type="checkbox"/> SECUNDARIA	<input type="checkbox"/> Participación obligatoria	<input type="checkbox"/> Participación voluntaria
Destinos definitivos del interesado			
Orden de Renuncia	Nombre del centro	Código	Fecha inicio de los servicios
			Porcentaje de jornada
Diócesis			

4. Otros datos requeridos por el órgano convocante.

<input type="checkbox"/>	Marque si tiene cursos inscritos en el R.G.F.P. de la Comunidad de Madrid. Cuando los cursos estén inscritos en dicho Registro no se deberá presentar ninguna documentación justificativa de ellos.
--------------------------	---

5. A cumplimentar sólo si ha participado en convocatorias anteriores (Base Décima)

<input type="checkbox"/>	Marque si desea acogerse a la baremación del último proceso de adjudicación de vacantes en que haya participado, convocado por la Resolución de 31/05/2013, por Resolución de 27/05/2014 y por Resolución de 19/06/15.
<input type="checkbox"/>	En ese caso, indique el año del último proceso de adjudicación de vacantes en que haya participado.

6. Autorización consulta al Registro Central de Delincuentes Sexuales*

Sí autorizo consulta.	<input type="radio"/>
NO autorizo consulta. El interesado deberá aportar el certificado con esta solicitud	<input type="radio"/>

Datos del interesado necesarios para su consulta

Fecha de nacimiento	... / ... /	País de nacimiento	
Comunidad Autónoma de nacimiento			Provincia de nacimiento
Municipio de nacimiento			Nacionalidad
Nombre del padre	Nombre de la madre		<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer



Dirección General de
Recursos Humanos
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y DEPORTE

Comunidad de Madrid

7. Documentación aportada

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta	Autorizo su consulta*
Acreditación de los méritos por experiencia docente	<input type="checkbox"/>	
Acreditación de los méritos por títulos	<input type="checkbox"/>	
Acreditación de los méritos por formación permanente	<input type="checkbox"/>	
Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales, en caso de no haber autorizado la consulta.	<input type="checkbox"/>	
Otorgamiento de representación	<input type="checkbox"/>	
DNI/NIE del representante	<input checked="" type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos

Información Institucional

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.

No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en la solicitud y que reúne todos los requisitos establecidos en el procedimiento correspondiente.

En , a de de 20

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "GESTIÓN DE PERSONAL DOCENTE" cuya finalidad es la gestión del personal docente dependiente del órgano responsable del fichero, pudiendo ser cedidos conforme a lo previsto en la Orden 7798/2002, de 26 de diciembre, BOCM de 30/01/2003. Los datos para la protección jurídica del menor serán incorporados y tratados en el fichero "INHABILITACIÓN DEL PERSONAL DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS Y VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y DE TERRORISMO", cuya finalidad es verificar el cumplimiento de la normativa de protección jurídica del menor y disponer de información para supuestos de víctimas de violencia de género y terrorismo del personal dependiente del órgano responsable del fichero. Podrán ser cedidos conforme a lo previsto en la Orden 904/2016, de 22 de marzo. El órgano responsable de ambos ficheros es la Dirección General de Recursos Humanos, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

DESTINATARIO	Consejería de Educación, Juventud y Deportes Dirección General de Recursos Humanos. Servicio de Gestión del Profesorado de Educación Infantil, Primaria y Especial.
--------------	--



Dirección General de
Recursos Humanos
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y DEPORTE

Comunidad de Madrid

ANEXO II

ORDEN DE PETICIÓN DE CENTROS

CONSIGNE LOS CÓDIGOS CON CLARIDAD, SIN ENMIENDAS NI TACHADURAS

FIRMA DEL INTERESADO

Apellido 1º		Apellido 2º	
Nombre		NIF/NIE	
Profesorado de Religión			Hoja nº 1

PETICIONES DE LA 1 A LA 25				
Código de la Vacante	Denominación		% DE JORNADA	Localidad
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				



Dirección General de
Recursos Humanos
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y DEPORTE

Comunidad de Madrid

ANEXO II
ORDEN DE PETICIÓN DE CENTROS

CONSIGNE LOS CÓDIGOS CON CLARIDAD, SIN ENMIENDAS NI TACHADURAS

FIRMA DEL INTERESADO

Apellido 1º	Apellido 2º		
Nombre	NIF/NIE		
Profesorado de Religión		Hoja nº 2	
PETICIONES DE LA 26 A LA 50			
Código de la Vacante	Denominación	% DE JORNADA	Localidad
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			
50			



PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE VACANTES PARA EL PROFESORADO DE RELIGIÓN 2016/2017
INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

Cada solicitante deberá cumplimentar UNA ÚNICA SOLICITUD con independencia del carácter con el que participe. La solicitud consta de 4 hojas, deberán llenar los datos de identificación y firmar la instancia y las hojas de ORDEN DE PETICIÓN DE CENTROS.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación en el procedimiento no se admitirá ninguna solicitud que no se haya formalizado en tiempo y forma, ni modificación alguna de la misma, ni de las peticiones formuladas, ni documentación referida a los méritos aportados.

1.-Datos del interesado: Complete todos los datos de identificación del apartado.

2.-Datos del representante: Si el interesado actúa mediante representante complete todos los datos del apartado.

3.-Datos profesionales: Todos los participantes deberán hacer constar el centro o centros de destino con el correspondiente porcentaje de jornada, el código del centro y la diócesis a la que pertenece. En este apartado también se deberá indicar la modalidad por la que participa en el concurso de traslados marcando con una X la casilla que corresponda dependiendo si la participación es voluntaria o obligatoria. Si opta por renunciar a su destino o destinos definitivos deberá indicar con un 1,2 o con un 3 el orden de prioridad de la renuncia o renuncias a los destino/s con los que participa, siempre en el supuesto de la adjudicación de un nuevo destino definitivo.

Ejemplo: En este supuesto el participante opta por renunciar al consignar la prioridad en la renuncia a sus destinos, siempre en el supuesto que se le pueda adjudicar vacante de las peticiones solicitadas. El profesor quiere renunciar, para la adjudicación de vacante, primero a su destino definitivo en el **CEIP A (28038057)**, con un porcentaje de jornada del **66%** y en segundo lugar en el **CEIP B (28073926)** definitivo con un porcentaje del **33%**:

3. Datos profesionales. (*)Si opta por renunciar (Base Decimosegunda), indique la prioridad consignando: 1, 2 o 3 en los centros a los que solicita renunciar por adjudicación de vacante.

<input type="checkbox"/> PRIMARIA	<input type="checkbox"/> SECUNDARIA	<input type="checkbox"/> Participación obligatoria	<input type="checkbox"/> Participación voluntaria
Destinos definitivos del interesado			
Orden de Renuncia	Nombre del centro	Código	Fecha inicio de los servicios
1	CEIP Colegio A	28073926	66%
2	CEIP COLEGIO B	28038057	33%
Diócesis			

4.- A cumplimentar sólo si ha participado en convocatorias anteriores (Base Decima): consigne el apartado si desea acogerse a la baremación del último proceso de adjudicación en el que haya participado siempre que sea uno de las 3 últimas convocatorias.

5.- Otros datos requeridos por el órgano convocante:

- **Marque con una X si tiene cursos inscritos en el R.G.F.P. de la Comunidad de Madrid.** Si marca esta casilla no se deberá aportar ninguna documentación de estos cursos de formación registrados.



• Autorización consulta al Registro Central de Delincuentes Sexuales:

5. Otros datos requeridos por el órgano convocante.

<input type="checkbox"/>	Marque si tiene cursos inscritos en el R.G.F.P. de la Comunidad de Madrid. Cuando los cursos estén inscritos en dicho Registro no se deberá presentar ninguna documentación justificativa de ellos.
<input type="checkbox"/>	Autorización consulta al Registro Central de Delincuentes Sexuales: <ul style="list-style-type: none"> • NO autorizo consulta: El interesado deberá aportar el certificado negativo del mencionado registro. • Sí autorizo consulta: En este supuesto cumplimente el siguiente apartado "Datos del interesado necesarios para la consulta".
<input type="checkbox"/>	

- Si marca NO autorizo, se deberá aportar junto con la solicitud de participación el certificado negativo de este registro.
- Si marca Sí autorizo, se entiende que es para la comprobación de los datos en cualquier procedimiento en puestos docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid. En este supuesto debe cumplimentarse el apartado "Datos del interesado necesarios para su consulta" que se muestra a continuación:

Datos del interesado necesarios para su consulta

Fecha de nacimiento	... / ... /	País de nacimiento		Comunidad Autónoma de nacimiento	
Provincia de nacimiento			Municipio de nacimiento		
Nacionalidad			<input type="checkbox"/> Hombre	<input type="checkbox"/> Mujer	
Nombre del padre				Nombre de la madre	

6.- Documentación aportada: Marque con una X lo que corresponda.

7.- Orden de petición de centros: Complete los datos personales en todas las hojas de peticiones y fírmelas. Deberá incluir las peticiones de los centros que deseé solicitar voluntariamente. Por cada petición se consignará el código de vacante, denominación del mismo y la diócesis a la que pertenece. En su caso las vacantes se publicarán agrupadas por varios destinos con un único "código de vacante" a consignar.

Ejemplo:

VACANTES PUBLICADAS

					Localidad
P	1	2	A	CEIP COLEGIO C	
P	4	2	C	CEIP COLEGIO D CEIP COLEGIO E	50% 50%
					100%

PETICIONES CONSIGNADAS

PETICIONES DE LA 1 A LA 25						
				Denominación	% DE JORNADA	Localidad
1	P	1	2	A	CEIP COLEGIO C	50%
2	P	4	2	C	CEIP COLEGIO D y E	100%

A los efectos de consignar las peticiones, los profesores de religión que participen con un porcentaje de jornada definitiva inferior al 100% deberán consignar en su hoja de peticiones un mínimo de una vacante válida.

ANEXO III

PROFESORES CON LA OBLIGACIÓN DE CONCURSAR POR HABER PERDIDO SU DESTINO PARA EL CURSO 2016/17 POR MODIFICACIÓN DE SU JORNADA O POR SER SU DESTINO EN 2016/17 PROVISIONAL

N.I.F.	APELLIDOS	NOMBRE	NIVEL	DIÓCESIS
009032620	GARCIA MARIN	CARLOS	Primaria	Alcalá
008987791	GARCIA PRIETO	MARIA ANGELES	Primaria	Alcalá
007986702	HERRERO BERNAL	MARIÁ	Primaria	Alcalá
034250436	MARFIL GALLARDO	ANA MARÍA	Primaria	Alcalá
005269961	BERZAL PROL	ELENA	Primaria	Getafe
047521985	CAL MARIN	SERGIO DE LA	Primaria	Getafe
002854528	LEONISIO RUIZ-CALERO	ROSA MARIA	Primaria	Getafe
047489719	LOPEZ ALONSO	BEGOÑA	Primaria	Getafe
047455103	MORALEDA LOPEZ	JOSE MIGUEL	Primaria	Getafe
007252663	PINAZO HERNANDO	LAURA	Primaria	Getafe
052089623	ROJAS GARCIA	MARIA ESTHER	Primaria	Getafe
013098487	SERRANO GARCIA	VALENTINA	Primaria	Getafe
050198653	ALFONSO SOLOMANDO	ALMUDENA	Primaria	Madrid
017864515	ARELLANO MATUTE	AMPARO	Primaria	Madrid
002626768	BORGE MAROTO	ELENA	Primaria	Madrid
007472601	CAMPO GUERRA	ROSA DEL	Primaria	Madrid
050712956	CARO PARDO	ANTONIO MIGUEL	Primaria	Madrid
002537726	COSCOLLANO GUTIERREZ	ROCIO	Primaria	Madrid
011843938	CUELLAR FERNANDEZ	ELENA	Primaria	Madrid
033519683	GELADO VILLAR	MONICA	Primaria	Madrid
001928344	PEREZ GOZALO	SARAY	Primaria	Madrid
033522706	ROIG PASAN	MONICA	Primaria	Madrid
050310878	VALDES LIAS	ISABEL	Primaria	Madrid
050206631	VEGUE LORENTE	ESTHER	Primaria	Madrid
052893958	VILLANUEVA NAVARRO	TAMARA	Primaria	Madrid
005641548	GARZÁS TORRES	JOSE	Secundaria	Alcalá
001182788	MARTIN-ALBO HUERTAS	ALMUDENA	Secundaria	Alcalá
049842176	MEGOGO EKOKA	TEODOMIRO BENJAMIN	Secundaria	Alcalá
050889607	MENA QUINTANA	FRANCISCO JAVIER	Secundaria	Alcalá
006219409	MORALES GADEA	ANGEL	Secundaria	Alcalá
050422329	GRANDE CHICA	ANTONIO	Secundaria	Getafe
053102629	JEREZ SANCHEZ CABEZUDO	MARIA ELENA	Secundaria	Getafe
046933513	LUNA CEPEDA	JESUS	Secundaria	Getafe
007447264	MANZANO IGLESIAS	JUAN ANGEL	Secundaria	Getafe
005324192	MARTIN LORENZANA	JOSE	Secundaria	Getafe
052979958	PASTRANA JARA	MARIA VICENTA	Secundaria	Getafe
000817195	REAL ALMENDROS	EMILIANA	Secundaria	Getafe
007524299	RESINA PAZ	MARIA DEL MAR	Secundaria	Getafe
046924097	REY RODRIGUEZ	NOEMI	Secundaria	Getafe
002194804	SALAZAR PIÑA	RAFAEL	Secundaria	Getafe
Y0825141F	UGALDE	SERGIO DAVID	Secundaria	Getafe
047040068	ALVAREZ HERNANDEZ	JOSE	Secundaria	Madrid
051410861	BARRERA CORDERO	MONICA	Secundaria	Madrid
013134653	CAMARA GARCIA	OSCAR LUIS	Secundaria	Madrid
002493917	CARRANZA RECIO	ISABEL	Secundaria	Madrid
010194447	GARCIA PACIOS	HORACIO	Secundaria	Madrid
030194354	LOPEZ PASTOR	JACINTO	Secundaria	Madrid
005389450	MOLINERO RODRIGUEZ	CARLOS	Secundaria	Madrid
032870508	MORODO GONZALEZ	PATRICIA	Secundaria	Madrid
001093809	OLIAS PEREZ	ANGEL	Secundaria	Madrid
012719418	PASCUAL ORIZA	LUIS CARMELO	Secundaria	Madrid
050691198	RUIZ MORA	JOSE	Secundaria	Madrid
053623983	SOLER ALCOCER	GUILLERMO	Secundaria	Madrid



Dirección General de
Recursos Humanos
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y DEPORTE

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

ANEXO IV-A

ALEGACIONES A LAS LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS, EXCLUIDOS Y VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS

1. Datos del interesado

1º Apellido		2º Apellido	
Nombre			NIF/NIE
<input type="radio"/> PRIMARIA			<input type="radio"/> SECUNDARIA

2. Datos del representante

1º Apellido		2º Apellido	
Nombre			NIF/NIE
Dirección	Tipo vía	Nombre vía	Nº
Provincia	Localidad		CP
Correo electrónico	Teléfono fijo		Teléfono móvil

3. Expone

4. Solicita

5. Documentación requerida

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta	Autorizo consulta*
Anexo. Documento guía para alegaciones al baremo provisional	<input type="checkbox"/>	
Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales (Si no lo aportó con la solicitud o no autorizó su consulta)	<input type="checkbox"/>	
DNI/NIE del representante	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Otorgamiento de representación	<input type="checkbox"/>	
Otros (indicar):	<input type="checkbox"/>	

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.



Dirección General de
Recursos Humanos
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y DEPORTE

Comunidad de Madrid

Información Institucional

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.

No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En , a de de 20

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "GESTIÓN DE PERSONAL DOCENTE" cuya finalidad es la gestión del personal docente dependiente del órgano responsable del fichero, pudiendo ser cedidos conforme a lo previsto en la Orden 7798/2002, de 26 de diciembre, BOCM de 30/01/2003. Los datos para la protección jurídica del menor serán incorporados y tratados en el fichero "INHABILITACIÓN DEL PERSONAL DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS Y VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y DE TERRORISMO", cuya finalidad es verificar el cumplimiento de la normativa de protección jurídica del menor y disponer de información para supuestos de víctimas de violencia de género y terrorismo del personal dependiente del órgano responsable del fichero. Podrán ser cedidos conforme a lo previsto en la Orden 904/2016, de 22 de marzo. El órgano responsable de ambos ficheros es la Dirección General de Recursos Humanos, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

DESTINATARIO	Consejería de Educación, Juventud y Deportes Dirección General de Recursos Humanos. Servicio de Gestión del Profesorado de Educación Infantil, Primaria y Especial.
--------------	--



Dirección General de
Recursos Humanos
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y DEPORTE

Comunidad de Madrid

ANEXO IV-B

DOCUMENTO GUÍA PARA ALEGACIONES

(Procedimiento de Adjudicación de Vacantes para Profesores de Religión)

Apellido 1º		Apellido 2º	
Nombre		NIF/NIE	
<input type="radio"/> PRIMARIA		<input type="radio"/> SECUNDARIA	

Marque una X en la casilla correspondiente a “Dato a reclamar”	Puntuación de referencia	Dato a reclamar
A. EXPERIENCIA DOCENTE (Máximo 25 años)		
A.1. Experiencia docente como profesor de religión en Centros Públicos del mismo nivel educativo		
Por cada año	(1,000)	<input type="checkbox"/>
Por cada mes	(0,083)	<input type="checkbox"/>
A.2. Experiencia docente como profesor de religión en Centros Públicos de distinto nivel educativo		
Por cada año	(0,500)	<input type="checkbox"/>
Por cada mes	(0,041)	<input type="checkbox"/>
A.3. Experiencia docente como profesor de religión en Centros Privados sostenidos con fondos públicos		
Por cada año	(0,250)	<input type="checkbox"/>
Por cada mes	(0,020)	<input type="checkbox"/>
B. MÉRITOS ACADÉMICOS (Máximo 6 puntos)		
B.1. Doctorado		
Doctorado en ciencias eclesiásticas	(4,000)	<input type="checkbox"/>
Otros Doctorados	(2,000)	<input type="checkbox"/>
B.1.2 Título oficial de Master (RD 1393/2007 de 29 de octubre)		
	(1,000)	<input type="checkbox"/>
B.1.3 Titulaciones de segundo ciclo		
Titulaciones de segundo ciclo en ciencias eclesiásticas	(4,000)	<input type="checkbox"/>
Titulaciones de segundo ciclo	(2,000)	<input type="checkbox"/>
B.1.4 Titulaciones de primer ciclo		
Titulaciones de primer ciclo en ciencias eclesiásticas	(2,000)	<input type="checkbox"/>
Titulaciones de primer ciclo	(1,000)	<input type="checkbox"/>
B.2 Titulaciones de Enseñanza en Régimen Especial y de la Formación Profesional Específica		
B.2.1. Por cada título de Música o Danza: Grado Medio		
	(1,000)	<input type="checkbox"/>
B.2.2: -Por cada Certificado de nivel C2 de Escuelas Oficiales de Idiomas		
-Por cada Certificado de nivel C1 de Escuelas Oficiales de Idiomas	(2,000)	<input type="checkbox"/>
-Por cada Certificado de nivel B2 de Escuelas Oficiales de Idiomas	(1,500)	<input type="checkbox"/>
-Por cada Certificado de nivel B1 de Escuelas Oficiales de Idiomas	(1,000)	<input type="checkbox"/>
-Por cada Certificado de nivel B1 de Escuelas Oficiales de Idiomas	(0,500)	<input type="checkbox"/>
B.2.3. Por cada Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior o de Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.		
	(0,400)	<input type="checkbox"/>
C. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Máximo 10 puntos)		
C.1. Por cursos impartidos o superados relacionados con la enseñanza de la religión de la confesión correspondiente, organizados por los órganos de Formación del Profesorado de la Comunidad de Madrid o las Autoridades Eclesiásticas respectivas :por cada crédito		
	(0,100)	<input type="checkbox"/>
C.2 Por cursos y otras actividades de formación como la participación en seminarios, congresos, grupos de trabajo, relacionados con las didácticas, la organización escolar o las Tecnologías de la Información y la Comunicación organizados por la Comunidad de Madrid u otras instituciones de formación del profesorado, así como la participación en seminarios, congresos, etc. : por cada crédito (Máximo 4 PUNTOS)		
	(0,050)	<input type="checkbox"/>



Dirección General de
Recursos Humanos
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y DEPORTE

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

ANEXO V

ALEGACIONES A LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE ADJUDICACIÓN DE VACANTES PARA EL PROFESORADO DE RELIGIÓN

1. Datos del interesado

1º Apellido		2º Apellido	
Nombre		NIF/NIE	
<input type="radio"/> PRIMARIA		<input type="radio"/> SECUNDARIA	

2. Datos del representante

1º Apellido		2º Apellido	
Nombre		NIF/NIE	
Dirección	Tipo vía	Nombre vía	Nº
Provincia		Localidad	CP
Correo electrónico		Teléfono fijo	Teléfono móvil

3. Expone

4. Solicita

5. Documentación requerida

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta	Autorizo consulta*
DNI/NIE del representante	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Otorgamiento de representación	<input type="checkbox"/>	
Otros (indicar):	<input type="checkbox"/>	

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.



Dirección General de
Recursos Humanos
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y DEPORTE

Comunidad de Madrid

Información Institucional

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.

No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En , a de de 20

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "GESTIÓN DE PERSONAL DOCENTE", cuya finalidad es la gestión del personal docente dependiente del órgano responsable del fichero. Podrán ser cedidos conforme a lo previsto en la Orden 7798/2002, de 26 de diciembre, BOCM de 30/01/2003. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Recursos Humanos, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de Educación, Juventud y Deportes Dirección General de Recursos Humanos. Servicio de Gestión del Profesorado de Educación Infantil, Primaria y Especial.
--------------	--



ANEXO VI

**PROFESORES SIN JORNADA INDEFINIDA COMPLETA O CUYO DESTINO INDEFINIDO ACTUAL SE VA A VER
MODIFICADO PARA EL CURSO 2016/17 COMO RESULTADO DE LA PLANIFICACIÓN EDUCATIVA**

NIF	APELLIDOS	NOMBRE	NIVEL	DIÓCESIS	JORNADA INDEFINIDA CURSO 2015/16	MODIFICACIÓN DE JORNADA	JORNADA INDEFINIDA PROPUESTA CURSO 2016/17
052113834	ALONSO MARTINEZ	BEGOÑA	Primaria	Alcalá	100%	-50%	50%
009030757	ALONSO MENDIETA	NOEMI	Primaria	Alcalá	66%	-33%	33%
003072951	BALLANO RUBIO	MARIA DEL CARMEN	Primaria	Alcalá	100%	-34%	66%
052344421	CABALLERO DOMINGUEZ	ANA MARÍA	Primaria	Alcalá	66%		66%
008956535	DIAZ GONZALEZ	COVADONGA	Primaria	Alcalá	66%		66%
009034922	DOMINGUEZ BOZA	MARIA	Primaria	Alcalá	100%	-50%	50%
009021878	FLORES ESCUDERO	CARMEN	Primaria	Alcalá	66%		66%
008994457	GARCIA ALVAREZ	MARIA JOSE	Primaria	Alcalá	100%	-34%	66%
009032619	GARCIA MARIN	BEATRIZ	Primaria	Alcalá	66%	-16%	50%
009032620	GARCIA MARIN	CARLOS	Primaria	Alcalá	33%	-33%	0%
008987791	GARCIA PRIETO	MARIA ANGELES	Primaria	Alcalá	33%	-33%	0%
006999734	JIMENEZ GUTIERREZ	MARIA ANGELES	Primaria	Alcalá	66%		66%
050471650	LOPEZ BOULLOSA	JORGE	Primaria	Alcalá	66%		66%
001093843	LOPEZ MUÑOZ	MARIA JESUS ROCIO	Primaria	Alcalá	100%	-34%	66%
009011369	LOSCOS PEREZ	BEATRIZ	Primaria	Alcalá	66%		66%
004532670	LUCAS GARCIA	ELENA	Primaria	Alcalá	100%	-34%	66%
052119035	MARTINEZ GARCIA	NURIA	Primaria	Alcalá	50%		50%
029606448	MELERO GALLEG	MARIA JESUS	Primaria	Alcalá	100%	-34%	66%
009024776	MINGUEZ ELIPE	ANGELA MARIA	Primaria	Alcalá	66%	-33%	33%
008972817	NAVIO RUBIO	MARIA AFRICA	Primaria	Alcalá	100%	-34%	66%
009021693	PEREZ MANZANO	MARIA TERESA	Primaria	Alcalá	66%	-33%	33%
026484799	PUERTAS GIL	SOLEDAD	Primaria	Alcalá	100%	-67%	33%
070036089	RAMOS BACIERO	MARIA DEL CARMEN	Primaria	Alcalá	66%		66%
052112354	RAPADO GALAN	ALEXIA	Primaria	Alcalá	33%		33%
009023184	RECIO BRIZUELA	DIANA	Primaria	Alcalá	66%	-33%	33%
009030339	RODRIGUEZ BARRETO	INMACULADA	Primaria	Alcalá	66%		66%
008983443	SACEDO DENCHE	GEMA	Primaria	Alcalá	100%	-34%	66%
008999234	SANCHEZ ALONSO	EVA MARIA	Primaria	Alcalá	100%	-34%	66%
031687008	SANCHEZ GARCIA	JOSE MANUEL	Primaria	Alcalá	66%		66%
005280056	SANZ ALMARZA	VIRGINIA	Primaria	Alcalá	66%		66%
008979599	SAZ REGUILLO	JOSE MIGUEL	Primaria	Alcalá	66%	-16%	50%
003121744	SOTEO REDONDO	ESTHER R.	Primaria	Alcalá	66%		66%
009012598	TEJEDOR LOPEZ	RAQUEL	Primaria	Alcalá	100%	-34%	66%
076802582	VIDAL MEIJOMIN	RAMONA	Primaria	Alcalá	100%	-34%	66%
050175231	AGUDELO RODRIGUEZ	MONICA	Primaria	Getafe	66%		66%
049015238	ALCANTARA ARAUJO	LILI ROXANA	Primaria	Getafe	66%		66%
007483480	BARQUILLA MONTEJO	NURIA	Primaria	Getafe	66%		66%
029736593	BERMEJO ROMERO	FELICIDAD	Primaria	Getafe	100%	-34%	66%
005269961	BERZAL PROL	ELENA	Primaria	Getafe	33%	-33%	0%
004589755	BLASCO SAIZ	MARIA	Primaria	Getafe	66%		66%
008931087	CAMACHO CONESA	MARIA	Primaria	Getafe	66%	-33%	33%
050691440	CASAS NAVARRO	MARIA DEL MAR	Primaria	Getafe	66%	-16%	50%
047037245	CASTILLO CALATAYUD	MARIA TERESA	Primaria	Getafe	66%		66%
052127054	CUADRADO FERNANDEZ	MARIA LUISA	Primaria	Getafe	66%		66%
007428551	DAVILA PANADERO	MARIA PILAR	Primaria	Getafe	100%	-34%	66%
052539792	DIAZ REGAÑON MUÑOZ	ANA OLGA	Primaria	Getafe	100%	-34%	66%
011772969	DOMINGO GARZON	MARIA MONTAÑA	Primaria	Getafe	66%		66%
008032500	FERNANDEZ MAQUEDA	CARIDAD	Primaria	Getafe	100%	-34%	66%
050800317	FERNANDEZ MOLANO	FRANCISCA	Primaria	Getafe	66%		66%
052372192	FIGUEROBA GONZALEZ	MARIA GEMMA	Primaria	Getafe	66%		66%
003409292	FUENTE LOPEZ	MILAGROS DE LA	Primaria	Getafe	100%	-34%	66%
005387631	GADEA CAMIÑA	CONCEPCION	Primaria	Getafe	33%	+17%	50%
047495717	GARCIA PEÑALVA	ESPERANZA	Primaria	Getafe	50%		50%
002625611	GARCIA RUIZ	MARIA CARMEN	Primaria	Getafe	66%		66%
053102899	GARRIDO ALARCON	REBECA	Primaria	Getafe	66%	-33%	33%
030063841	GOMEZ MARQUEZ	MARIA JOSEFA	Primaria	Getafe	66%		66%



ANEXO VI

**PROFESORES SIN JORNADA INDEFINIDA COMPLETA O CUYO DESTINO INDEFINIDO ACTUAL SE VA A VER
MODIFICADO PARA EL CURSO 2016/17 COMO RESULTADO DE LA PLANIFICACIÓN EDUCATIVA**

NIF	APELLIDOS	NOMBRE	NIVEL	DIÓCESIS	JORNADA INDEFINIDA CURSO 2015/16	MODIFICACIÓN DE JORNADA	JORNADA INDEFINIDA PROPUESTA CURSO 2016/17
006213214	GONZALEZ ARENAS	PILAR	Primaria	Getafe	66%		66%
008926054	GONZALEZ BEZARES	RAQUEL	Primaria	Getafe	66%		66%
002236070	GONZALEZ ESTEBAN	MARIA ELENA	Primaria	Getafe	66%		66%
026445879	HERRERA HERRERA	JOSEFA	Primaria	Getafe	66%		66%
020266057	HERRERO FERNANDEZ	MARIA SUSANA	Primaria	Getafe	66%		66%
008031080	HIDALGO CORCHERO	MARIA ENCINA	Primaria	Getafe	100%	-34%	66%
010053651	HIGUERAS DELGADO	ESTRELLA	Primaria	Getafe	66%		66%
051343610	JIMENEZ MAESTRE	ANA ISABEL	Primaria	Getafe	66%		66%
070050131	LASTRAS RODRIGUEZ	EVA MARIA	Primaria	Getafe	66%		66%
004588765	LAZCANO CONTRERAS	ANA	Primaria	Getafe	66%		66%
002854528	LEONISIO RUIZ-CALERO	ROSA MARIA	Primaria	Getafe	66%	-66%	0%
047489719	LOPEZ ALONSO	BEGOÑA	Primaria	Getafe	33%	-33%	0%
050984988	LOZAR HEVIA	ARACELI	Primaria	Getafe	66%		66%
080059766	LUENGO LUIS	FRANCISCO JOSE	Primaria	Getafe	50%		50%
011806283	MARTIN IZQUIERDO	MARIA INMACULADA	Primaria	Getafe	66%		66%
033505529	MATAMALA GARDE	JOSE LUIS	Primaria	Getafe	100%	-34%	66%
049007598	MESA JABATO	DAVID	Primaria	Getafe	50%		50%
020789314	MIÑANA TORTOSA	GEMMA	Primaria	Getafe	100%	-34%	66%
008934940	MIRANDA BARBA	MARIA CARMEN	Primaria	Getafe	100%	-34%	66%
007248576	MONTORO ALVAREZ	NOELIA	Primaria	Getafe	66%		66%
070883021	MORAN RODRIGUEZ	JAVIER	Primaria	Getafe	66%	-16%	50%
050717922	MORENO AZNAR	MARIA INMACULADA	Primaria	Getafe	66%		66%
046933991	MORENO LANGA	ROSALIA ROSARIO	Primaria	Getafe	50%		50%
051615158	NADAL MARTIN	JOSE CARLOS	Primaria	Getafe	66%		66%
030817111	NOTARIO CUADRADO	ANA MARIA	Primaria	Getafe	66%		66%
052503463	ORDOÑEZ ALONSO	MARIA JOSE	Primaria	Getafe	66%		66%
046893443	OSUNA BARRANCO	GEMA	Primaria	Getafe	50%		50%
007480100	PACHECO GARCIA	SONIA ESTHER	Primaria	Getafe	100%	-34%	66%
050196492	PEREZ MUÑOZ	FRANCISCO JAVIER	Primaria	Getafe	66%		66%
007252663	PINAZO HERNANDO	LAURA	Primaria	Getafe	33%	-33%	0%
007013315	PLAZA FLORES	ROSA MARIA	Primaria	Getafe	33%		33%
011817247	POZO BERMEJO	MARIA CARMEN DEL	Primaria	Getafe	66%		66%
046935800	ROBLEDO GONZALEZ	NATALIA	Primaria	Getafe	66%		66%
050069618	ROBLES BARAHONA	RITA	Primaria	Getafe	100%	-34%	66%
050125313	ROMERO ALCAZAR	SERGIO	Primaria	Getafe	66%		66%
046869098	ROMERO FERNANDEZ	OSCAR	Primaria	Getafe	33%		33%
053422370	RUBIO AYUSO	SARA	Primaria	Getafe	66%		66%
011787878	RUIZ ALONSO	ANA MARIA	Primaria	Getafe	100%	-34%	66%
031823295	SALAS RODRIGUEZ	ROSA MARIA	Primaria	Getafe	66%		66%
046938882	SAMPEDRO LUNA	ISAAC	Primaria	Getafe	66%		66%
016015949	SANAU MIGUEL	MARIA SOLEDAD	Primaria	Getafe	66%		66%
011831715	SANTIESTEBAN GUARDIA	MARIA CRISTINA DE	Primaria	Getafe	50%	-17%	33%
053039260	SOMOLINOS LANGREO	MARIA ROCIO	Primaria	Getafe	66%		66%
011379614	TARRIO MENDEZ	MARIA CARMEN	Primaria	Getafe	66%		66%
008946177	TOVAR CARO	JORGE	Primaria	Getafe	66%		66%
050188360	VILLAR GELADO	MARIA ISABEL	Primaria	Getafe	66%		66%
076217452	ZAZO GONZALEZ	ROSARIO	Primaria	Getafe	66%		66%
050404674	ABAD GUTIERREZ	MARIA CARMEN	Primaria	Madrid	100%	-34%	66%
051446843	ALBA GONZALEZ	ANA	Primaria	Madrid	66%		66%
006549068	ALONSO GARCIA	MARIA TERESA	Primaria	Madrid	66%	-16%	50%
002704241	ALONSO GONZALEZ	MERCEDES	Primaria	Madrid	100%	-34%	66%
036077635	ALONSO LAGO	ALBERTA	Primaria	Madrid	66%		66%
050843056	ALVAREZ RODRIGUEZ	NATALIA	Primaria	Madrid	66%		66%
005626904	AMADOR RODRIGUEZ	MARIA LUCIA	Primaria	Madrid	100%	-34%	66%
072772916	ANGULO LOPEZ	IGNACIO JESUS	Primaria	Madrid	100%	-34%	66%
017864515	ARELLANO MATUTE	AMPARO	Primaria	Madrid	50%	-50%	0%



ANEXO VI

**PROFESORES SIN JORNADA INDEFINIDA COMPLETA O CUYO DESTINO INDEFINIDO ACTUAL SE VA A VER
MODIFICADO PARA EL CURSO 2016/17 COMO RESULTADO DE LA PLANIFICACIÓN EDUCATIVA**

NIF	APELLIDOS	NOMBRE	NIVEL	DIÓCESIS	JORNADA INDEFINIDA CURSO 2015/16	MODIFICACIÓN DE JORNADA	JORNADA INDEFINIDA PROPUESTA CURSO 2016/17
005894060	ARIAS BENAVENT	ANA MARIA	Primaria	Madrid	66%		66%
007233213	ARRIBAS COBO	MARIA BELEN	Primaria	Madrid	66%		66%
011842195	BARTOLOME MARTINEZ	MONICA	Primaria	Madrid	66%	-33%	33%
051943079	BERMEJO CINTAS	SUSANA	Primaria	Madrid	33%		33%
050088370	CABALLERO LAZARO	OLGA MARIA	Primaria	Madrid	66%		66%
007504891	CABEZA OLIVERA	ESTRELLA	Primaria	Madrid	66%	-33%	33%
051913459	CALLE NOGUES	LUCIA DE LA	Primaria	Madrid	66%	-33%	33%
050183267	CAMARA FRAILE	MARIA TERESA	Primaria	Madrid	66%	-16%	50%
050189761	CANES LAZARO	ANGEL	Primaria	Madrid	66%	-16%	50%
005283956	CANO TORRES	JAVIER	Primaria	Madrid	66%		66%
050191383	CARBALLO RUIZ	MARIA ANGELES	Primaria	Madrid	66%		66%
024287364	CARRASCO SUAREZ	TERESA	Primaria	Madrid	66%		66%
005239158	CARRERO ALGOVIA	PILAR	Primaria	Madrid	100%	-34%	66%
004842761	CEDIEL LOPEZ	MARIA GLORIA	Primaria	Madrid	100%	-34%	66%
013070740	CORDERO OQUILLAS	MARIA ISABEL	Primaria	Madrid	66%		66%
028405243	CORTES JIMENEZ	JULIA	Primaria	Madrid	66%		66%
002537726	COSCOLLANO GUTIERREZ	ROCIO	Primaria	Madrid	33%	-33%	0%
050319893	CULEBRAS MENDOZA	ANGELA	Primaria	Madrid	66%	-16%	50%
022984360	DIAZ ARGUELLES BRU	SERGIO DAVID	Primaria	Madrid	50%		50%
002881354	DOMINGUEZ NAHARRO	MANUELA	Primaria	Madrid	66%		66%
005270390	ESTRAVIZ FERNANDEZ	SONIA	Primaria	Madrid	66%	-16%	50%
003080058	FERNANDEZ CARVAJAL	MARIA TERESA	Primaria	Madrid	66%		66%
070739990	FERNANDEZ PARDILLA	BLASA	Primaria	Madrid	66%		66%
005246875	FIDEU ALONSO	ANA ISABEL	Primaria	Madrid	66%		66%
050318917	FIGUEROA SOLER	MARIA ROCIO	Primaria	Madrid	66%	-16%	50%
075765110	GARCIA LOPEZ	MIGUEL ANGEL	Primaria	Madrid	33%		33%
044255051	GARCIA NIETO	MARIA GLORIA	Primaria	Madrid	66%		66%
028970337	GARCIA SANCHEZ	MARTA	Primaria	Madrid	66%	-16%	50%
033519683	GELADO VILLAR	MONICA	Primaria	Madrid	33%	-33%	0%
052099627	GIL MOLANO	LIDIA-SALOR	Primaria	Madrid	66%		66%
046869258	GOLLONET ORDUÑA	MARTA AURORA	Primaria	Madrid	50%		50%
051061435	GOMEZ DE LA CRUZ	GEMA	Primaria	Madrid	100%	-34%	66%
051931582	GOMEZ MERCHAN	MARIA TERESA	Primaria	Madrid	100%	-34%	66%
002648201	GOMEZ RUIZ	IGNACIO	Primaria	Madrid	33%		33%
007491514	GRANDE PEREZ	MARTA	Primaria	Madrid	66%		66%
033833175	GRANDIO RODRIGUEZ	ANA MARIA	Primaria	Madrid	66%		66%
051409664	GUTIERREZ DE CABIEDES URQUIZA	MERCEDES	Primaria	Madrid	100%	-50%	50%
050863783	HERMANN BENITO	BARBARA	Primaria	Madrid	66%		66%
050555274	JIMENEZ BRAVO	NOELIA	Primaria	Madrid	66%		66%
005399467	JIMENEZ GARZA	PALOMA	Primaria	Madrid	100%	-34%	66%
005277981	JIMENEZ SANCHEZ	TERESA	Primaria	Madrid	100%	-34%	66%
002896284	JORI SETIEN	BEATRIZ	Primaria	Madrid	66%	-16%	50%
010191653	JOSA VIDALES	MARIA ANGELES	Primaria	Madrid	66%		66%
002902095	LLORENTE ARMESTO	FRANCISCO PABLO	Primaria	Madrid	66%		66%
051363658	LOPEZ ANDRINO	MARIA PILAR	Primaria	Madrid	66%		66%
004610865	LOPEZ PICAZO	MARIA DAVINIA	Primaria	Madrid	50%		50%
007230526	MARSAL MUIÑA	LAURA	Primaria	Madrid	66%		66%
051652195	MARTIN PASTOR	MARIA DEL MAR	Primaria	Madrid	66%		66%
011800156	MARTIN VEGA	MARIA RAQUEL	Primaria	Madrid	66%		66%
047524859	MENDOZA MANCILLA	MARIA ISABEL	Primaria	Madrid	66%		66%
001826186	MENESES RODRIGUEZ	GLORIA	Primaria	Madrid	66%		66%
044908164	MOLPECERES PEREZ	ALICIA	Primaria	Madrid	66%	-16%	50%
002903870	MORENO LUCAS	PURIFICACION	Primaria	Madrid	100%	-34%	66%
051988983	MORUNO BARTOLOME	ANTONIO	Primaria	Madrid	66%		66%
003814919	MUÑOZ OLIVEROS	MARIA LUISA	Primaria	Madrid	66%		66%
050458068	OCHOA FERNANDEZ	EVA MARIA	Primaria	Madrid	50%		50%



ANEXO VI

**PROFESORES SIN JORNADA INDEFINIDA COMPLETA O CUYO DESTINO INDEFINIDO ACTUAL SE VA A VER
MODIFICADO PARA EL CURSO 2016/17 COMO RESULTADO DE LA PLANIFICACIÓN EDUCATIVA**

NIF	APELLIDOS	NOMBRE	NIVEL	DIÓCESIS	JORNADA INDEFINIDA CURSO 2015/16	MODIFICACIÓN DE JORNADA	JORNADA INDEFINIDA PROPUESTA CURSO 2016/17
000809737	PARDO CHAVARRIA	CARMEN	Primaria	Madrid	66%	-16%	50%
002613121	PASCUAL MALLEN	MARIA ELENA	Primaria	Madrid	66%		66%
024298303	PEINADO ALVAREZ	MARIA MERCEDES	Primaria	Madrid	66%		66%
052862798	PEREZ GONZALEZ	SARAI	Primaria	Madrid	50%		50%
026187454	PEREZ GUZMAN	ISABEL MARIA	Primaria	Madrid	66%		66%
033530128	PINTO CASTELLANO	MARIA VERONICA	Primaria	Madrid	66%		66%
002243217	PRIETO LOPEZ	MERCEDES	Primaria	Madrid	33%		33%
002533465	RAMOS RAMOS	JOSE ANTONIO	Primaria	Madrid	66%		66%
011945679	RATON RODRIGUEZ	MARIA DEL CARMEN	Primaria	Madrid	66%		66%
005236541	RIO VELASCO	MERCEDES DEL	Primaria	Madrid	66%		66%
047306691	RIQUELME MENDOZA	SARA	Primaria	Madrid	66%		66%
052364051	RODRIGUEZ JIMENEZ	BEATRIZ	Primaria	Madrid	66%		66%
005424668	RODRIGUEZ MENDEZ	MARIA GEORGINA	Primaria	Madrid	100%	-34%	66%
011823444	RODRIGUEZ NUÑEZ	MARTA	Primaria	Madrid	33%		33%
050692953	RODRIGUEZ RAMIREZ	MARIA DEL ROSARIO	Primaria	Madrid	66%		66%
002214827	RODRIGUEZ TRILLO	BEGOÑA	Primaria	Madrid	50%	-17%	33%
030211251	ROMERO GARCIA	CLAUDIO MANUEL	Primaria	Madrid	66%		66%
000819289	RONCERO DE ANDRES	ESPERANZA	Primaria	Madrid	100%	-34%	66%
002664224	SAEZ PERRINO	MARIA JOSE	Primaria	Madrid	66%		66%
000672562	SAN JUAN SERRANO	MARIA CRUZ	Primaria	Madrid	50%		50%
022457058	SANCHEZ BALLESTER	MARIA FRANCISCA	Primaria	Madrid	50%		50%
053044160	SANCHEZ BENAYAS	ANGELICA	Primaria	Madrid	66%		66%
079221279	SANCHEZ SANTAELLA	RAQUEL	Primaria	Madrid	66%	-16%	50%
050830006	SAUCO TORRES	MARIA LUISA	Primaria	Madrid	50%		50%
050060949	TARAZONA HURTADO	NATALIA	Primaria	Madrid	66%		66%
007504349	TOMICO GARCIA	PEDRO PABLO	Primaria	Madrid	50%		50%
050751069	VACAS HERNANDEZ	IVAN	Primaria	Madrid	66%	-16%	50%
050206631	VEGUE LORENTE	ESTHER	Primaria	Madrid	50%	-50%	0%
003818471	VIDAL GARCIA-MOCHALES	MARIA LUISA	Primaria	Madrid	33%		33%
052869839	WOLFF FAJARDO	IVAN	Primaria	Madrid	66%		66%
051369307	ZABAL PRECIADO	ELENA	Primaria	Madrid	50%		50%
001927604	BERMEJO JIMENEZ	IVAN	Secundaria	Alcalá	100%	-34%	66%
009762420	BLANCO PISABARRO	CLAUDINO	Secundaria	Alcalá	100%	-50%	50%
009085184	DEXTRE GOMEZ	LUIS ARTURO	Secundaria	Alcalá	66%		66%
014899952	FERNANDEZ PEREZ	ANTONIO	Secundaria	Alcalá	50%		50%
044580109	GARCIA MARTIN	FRANCISCO MANUEL	Secundaria	Alcalá	50%		50%
008998800	JIMENEZ BAREA	ESTHER	Secundaria	Alcalá	50%		50%
012371023	MARTINEZ RIVILLOS	FRANCISCO JAVIER	Secundaria	Alcalá	50%	+16%	66%
005262438	MORALES MARTIN	ANA MARIA	Secundaria	Alcalá	33%		33%
050279111	MORENO ROMAN	LUIS	Secundaria	Alcalá	66%		66%
050825251	PECO ASENJO	MIRIAN	Secundaria	Alcalá	66%		66%
002217180	SANCHEZ PEREZ	JUAN CARLOS	Secundaria	Alcalá	33%		33%
005628980	SANZ PAREJA	MIGUEL	Secundaria	Alcalá	100%	-34%	66%
011948524	SEGURADO CASTAÑO	FRANCISCO J.	Secundaria	Alcalá	50%	+16%	66%
004161821	CORROCHANO BARROSO	ANTONIA	Secundaria	Getafe	50%		50%
007829923	MARTIN ALVAREZ	FERNANDO	Secundaria	Getafe	66%		66%
050691026	MARTIN POZAS	MARIA LOURDES	Secundaria	Getafe	50%		50%
052978334	MENENDEZ RUIZ	SUSANA	Secundaria	Getafe	50%		50%
053959156	MERCADO NARVAEZ	HONELIO ENRIQUE	Secundaria	Getafe	33%		33%
007534247	MONTESERIN PRIETO	JULIO FRANCISCO	Secundaria	Getafe	66%		66%
007043224	VELO MARTINEZ	MANUEL	Secundaria	Getafe	50%	+16%	66%
015242533	APARICI BARBEIRA	JAVIER	Secundaria	Madrid	50%		50%
001819294	ARANDA PESCADOR	CARLOS	Secundaria	Madrid	50%		50%
002219246	CONTRERAS SIERRA	MARIA JESUS	Secundaria	Madrid	33%		33%
050206398	GARCIA MUÑOZ	OSCAR	Secundaria	Madrid	66%		66%
050041811	GARCIA SANCHEZ	BEGOÑA	Secundaria	Madrid	50%	+16%	66%



ANEXO VI

PROFESORES SIN JORNADA INDEFINIDA COMPLETA O CUYO DESTINO INDEFINIDO ACTUAL SE VA A VER
MODIFICADO PARA EL CURSO 2016/17 COMO RESULTADO DE LA PLANIFICACIÓN EDUCATIVA

NIF	APELLIDOS	NOMBRE	NIVEL	DIÓCESIS	JORNADA INDEFINIDA CURSO 2015/16	MODIFICACIÓN DE JORNADA	JORNADA INDEFINIDA PROPUESTA CURSO 2016/17
000404705	JERONIMO COUTO	ALBERTO	Secundaria	Madrid	50%		50%
002209625	LOZANO MERCHAN	BENITO	Secundaria	Madrid	66%		66%
003825524	PEREZ CUESTA	JESUS	Secundaria	Madrid	50%	+16%	66%
070341299	REDONDO GARCIA	MARIA DOLORES	Secundaria	Madrid	66%		66%
032643528	SAN MARTIN VISCASILLAS	DANIEL	Secundaria	Madrid	66%		66%



ANEXO VII
LISTA DE VACANTES PARA LAS
ADJUDICACIONES DE PROFESORES DE RELIGIÓN

CÓDIGO	CENTRO	(JORNADA)	DIÓCESIS	LOCALIDAD	NIVEL	JORNADA
P01W	28036191 CEIP JAIME VERA 28000111 CEIP REYES CATÓLICOS	33% 66%	Alcalá	TORREJÓN DE ARDOZ ALCALÁ DE HENARES	Primaria	100%
P02N	28025440 CEIP VALDEMERA		Alcalá	VELILLA DE SAN ANTONIO	Primaria	66%
P03Q	28073941 CEIP WILLIAM SHAKESPEARE		Alcalá	COSLADA	Primaria	66%
S04V	28040611 IES AL-SATT		Alcalá	ALGETE	Secundaria	66%
S05Y	28064007 IES ANTARES 28046522 IES EUROPA	66% 33%	Alcalá	RIVAS VACIAMADRID	Secundaria	100%
S06L	28028301 IES ARQUITECTO PEDRO GUMIEL		Alcalá	ALCALÁ DE HENARES	Secundaria	66%
P07M	28071802 CEIP AGUSTÍN DE ARGÜELLES 28063878 CEIP MARÍA MARTÍN	66% 33%	Getafe	ALCORCÓN NAVALCARNERO	Primaria	100%
P08E	28037582 CEIP ARCIPRESTE DE HITA		Getafe	FUENLABRADA	Primaria	66%
P09B	28023480 CEIP CIUDAD DE MERIDA		Getafe	PARLA	Primaria	100%
P10T	28032456 CEIP FERNANDO DE LOS RIOS		Getafe	GETAFE	Primaria	66%
P11H	28070731 CEIP FRANCISCO DE GOYA		Getafe	FUENLABRADA	Primaria	100%
P12S	28031041 CEIP GERARDO DIEGO		Getafe	LEGANÉS	Primaria	66%
P13P	28032420 CEIP JOHN LENNON 28076319 CPEE SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL	50% 50%	Getafe	FUENLABRADA GETAFE	Primaria	100%
P14J	28023111 CEIP JUAN PEREZ VILLAMIL 28039980 CEIP PRINCIPE DE ASTURIAS	33% 66%	Getafe	MÓSTOLES	Primaria	100%
P15G	28040039 CEIP LAURA GARCIA NOBLEJAS Y BRUNET		Getafe	VILLAVICIOSA DE ODÓN	Primaria	100%
P16R	28023534 CEIP MAGERIT		Getafe	PARLA	Primaria	66%
P17Z	28037697 CEIP MARÍA MOLINER		Getafe	PARLA	Primaria	100%
P18F	28044458 CEIP MIGUEL HERNANDEZ		Getafe	PARLA	Primaria	100%
P19A	28033977 CEIP PIO BAROJA		Getafe	MÓSTOLES	Primaria	66%
P20D	28028556 CEIP RÍO BIDASOA		Getafe	MÓSTOLES	Primaria	50%
P21C	28067598 CEIP SAN MARTÍN DE TOURS 28002105 CEIPSO SUAREZ SOMONTE	33% 66%	Getafe	SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS CENICIENTOS	Primaria	100%
P22K	28002166 CEIP VENTURA RODRÍGUEZ		Getafe	CIEMPOZUELOS	Primaria	50%
P23X	28001848 CEIPSO PRINCIPE DON FELIPE		Getafe	BOADILLA DEL MONTE	Primaria	66%
S24W	28033679 CEIPSO MIGUEL DE CERVANTES		Getafe	ALCORCÓN	Secundaria	33%
S25N	28041411 IES ALTAIR 28072223 IES PEDRO DUQUE	50% 50%	Getafe	GETAFE LEGANÉS	Secundaria	100%
S26Q	28042085 IES ANTONIO GALA 28042097 IES MIGUEL HERNANDEZ	50% 50%	Getafe	MÓSTOLES	Secundaria	100%
S27V	28042061 IES ANTONIO LOPEZ GARCIA 28046261 IES IGNACIO ALDECOA	66% 33%	Getafe	GETAFE	Secundaria	100%
S28Y	28058664 IES BARRIO LORANCA 28065632 SIES ADSCRITA AL IES AFRICA DE FUENLABRADA	66% 33%	Getafe	FUENLABRADA MORALEJA DE ENMEDIO	Secundaria	100%
S29L	28042115 IES ITACA 28026092 IES LOS CASTILLOS	50% 50%	Getafe	ALCORCÓN	Secundaria	100%
S30M	28069844 IES JIMENA MENÉNDEZ PIDAL		Getafe	FUENLABRADA	Secundaria	66%
S31E	28030241 IES PRADO DE SANTO DOMINGO		Getafe	ALCORCÓN	Secundaria	33%
S32B	28050550 IES SEVILLA LA NUEVA		Getafe	SEVILLA LA NUEVA	Secundaria	100%
P33T	28018393 CEIP ALCALDE DE MÓSTOLES 28005441 CEIP GONZALO FERNANDEZ DE CORDOBA	66% 33%	Madrid	MADRID-10.Latina	Primaria	100%
P34H	28033953 CEIP BENITO PÉREZ GALDOS		Madrid	MAJADAHONDA	Primaria	100%
P35S	28075777 CEIP BLAS DE LEZO 28005878 CEIP MENÉNDEZ NUÑEZ	66% 33%	Madrid	MADRID-08.Fuencarral-El Pardo MADRID-16.Hortaleza	Primaria	100%
P36P	28058551 CEIP CHOZAS DE LA SIERRA		Madrid	SOTO DEL REAL	Primaria	66%
P37J	28005234 CEIP CIUDAD DE LOS ÁNGELES 28006263 CEIP SAN CARLOS	66% 33%	Madrid	MADRID-17.Villaverde	Primaria	100%
P38G	28072995 CEIP CORTES DE CADIZ		Madrid	MADRID-16.Hortaleza	Primaria	100%
P39R	28010527 CEIP COSTA RICA 28005489 CEIP HERMANOS PINZÓN	66% 33%	Madrid	MADRID-10.Latina	Primaria	100%
P40Z	28010539 CEIP CUBA		Madrid	MADRID-10.Latina	Primaria	66%
P41F	28018459 CEIP DOCTOR TOLOSA LATOUR 28011015 CEIP SAN JUAN BOSCO	33% 66%	Madrid	MADRID-13.Puente de Vallecas MADRID-15.Ciudad Lineal	Primaria	100%
P42A	28035551 CEIP FEDERICO GARCÍA LORCA		Madrid	MAJADAHONDA	Primaria	33%
P43D	28005404 CEIP FRAY JUNIPERO SERRA		Madrid	MADRID-13.Puente de Vallecas	Primaria	100%

ANEXO VII
LISTA DE VACANTES PARA LAS
ADJUDICACIONES DE PROFESORES DE RELIGIÓN

CÓDIGO	CENTRO	(JORNADA)	DIÓCESIS	LOCALIDAD	NIVEL	JORNADA
P44C	28026547 CEIP GINER DE LOS RIOS 28005660 CEIP JOSE MARIA DE PEREDA	66% 33%	Madrid	MADRID-13.Puente de Vallecas	Primaria	100%
P45K	28035691 CEIP INFANTAS ELENA Y CRISTINA 28026043 CEIP PRINCIPE FELIPE	33% 66%	Madrid	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	Primaria	100%
P46X	28010722 CEIP JOAQUIN COSTA		Madrid	MADRID-02.Arganzuela	Primaria	33%
P47W	28071361 CEIP JOSEP TARRADELLAS 28033643 CEIP SEIS DE DICIEMBRE	66% 33%	Madrid	MADRID-08.Fuencarral-El Pardo ALCOBENDAS	Primaria	100%
P48N	28005726 CEIP JUAN SEBASTIAN ELCANO		Madrid	MADRID-12.Usera	Primaria	100%
P49Q	28018496 CEIP MARTINEZ MONTAÑES 28010916 CEIP PALACIO VALDES	50% 50%	Madrid	MADRID-14.Moratalaz MADRID-01.Centro	Primaria	100%
P50V	28024617 CEIP NTRA.SRA.DE VALVANERA		Madrid	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	Primaria	33%
P51Y	28029238 CEIP PALOMERAS BAJAS 28006135 CEIP REGIMIENTO INMEMORIAL DEL REY	33% 66%	Madrid	MADRID-13.Puente de Vallecas MADRID-14.Moratalaz	Primaria	100%
P52L	28010357 CEIP PORTUGAL		Madrid	MADRID-09.Moncloa-Aravaca	Primaria	33%
P53M	28025956 CEIP RAMON MARIA DEL VALLE INCLAN		Madrid	MADRID-20.San Blas	Primaria	33%
P54E	28060361 CEIP SAN BARTOLOMÉ		Madrid	FRESNEDILLAS DE LA OLIVA	Primaria	33%
P55B	28022992 CEIP SAN MIGUEL ARCANGEL 28064381 CEIP SIERRA DE GUADARRAMA	33% 66%	Madrid	MORALZARZAL GUADARRAMA	Primaria	100%
P56T	28069716 CEIP SANTA CATALINA		Madrid	MAJADAHONDA	Primaria	100%
P57H	28030824 CEIP VALDEPALITOS		Madrid	ALCOBENDAS	Primaria	100%
S58S	28064160 CEIPSO PRINCIPIES DE ASTURIAS		Madrid	POZUELO DE ALARCÓN	Secundaria	66%
S59P	28022891 CEIPSO VICENTE ALEXANDRE		Madrid	MIRAFLORES DE LA SIERRA	Secundaria	33%
S60J	28018460 IES ARCIPISTE DE HITA 28058603 IES NUMANCIA	50% 50%	Madrid	MADRID-13.Puente de Vallecas	Secundaria	100%
S61G	28046352 IES CAÑADA REAL 28045050 IES LAZARO CARDENAS	50% 50%	Madrid	GALAPAGAR COLLADO VILLALBA	Secundaria	100%
S62R	28020557 IES CARLOS III		Madrid	MADRID-20.San Blas	Secundaria	33%
S63Z	28071310 IES CORTES DE CÁDIZ		Madrid	EL MOLAR	Secundaria	66%
S64F	28020545 IES CONDE DE ORGAZ 28020739 IES EJIO Y GARAY	66% 33%	Madrid	MADRID-16.Hortaleza MADRID-10.Latina	Secundaria	100%
S65A	28030137 IES FORTUNY 28034441 IES SAN ISIDORO DE SEVILLA	50% 50%	Madrid	MADRID-07.Chamberí	Secundaria	100%
S66D	28040799 IES JULIO PALACIOS		Madrid	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	Secundaria	50%
S67C	28041381 IES LA CABRERA		Madrid	LA CABRERA	Secundaria	50%
S68K	28032501 IES LEONARDO DA VINCI		Madrid	MAJADAHONDA	Secundaria	66%
S69X	28019889 IES LOPE DE VEGA 28028465 IES SAN JUAN BAUTISTA	50% 50%	Madrid	MADRID-01.Centro MADRID-15.Ciudad Lineal	Secundaria	100%
S70W	28059279 IES SABINO FERNÁNDEZ CAMPO		Madrid	ROBLEDO DE CHAVELA	Secundaria	33%
S71N	28015756 IES VALDEBERNARDO		Madrid	MADRID-19.Vicálvaro	Secundaria	50%



Dirección General de
Recursos Humanos
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y DEPORTE

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

ANEXO VIII

SOLICITUD DE PERMUTA ENTRE PROFESORES DE RELIGIÓN

1. Datos del solicitante

Apellido 1º				Apellido 2º			
Nombre				NIF/NIE			
Dirección	Tipo vía	Nombre vía					Nº
Provincia			Localidad				CP
Correo electrónico				Teléfono fijo			Teléfono móvil
<input type="radio"/> Primaria	<input type="radio"/> Secundaria	Diócesis			Dirección Área Territorial		
Destino							
Nombre del centro				Código			
Fecha de inicio de servicios en el centro			Porcentaje de jornada			Años de servicio como Profesor de Religión	

2. Datos de la persona con la que desea permutar (que deberá presentar también la solicitud de permuta)

Apellido 1º				Apellido 2º			
Nombre				NIF/NIE			
Dirección	Tipo vía	Nombre vía					Nº
Provincia			Localidad				CP
Correo electrónico				Teléfono fijo			Teléfono móvil
<input type="radio"/> Primaria	<input type="radio"/> Secundaria	Diócesis			Dirección Área Territorial		
Destino							
Nombre del centro				Código			
Fecha de inicio de servicios en el centro			Porcentaje de jornada			Años de servicio como Profesor de Religión	

3. Datos del representante

Apellido 1º				Apellido 2º			
Nombre				NIF/NIE			
Dirección	Tipo vía	Nombre vía					Nº
Provincia			Localidad				CP
Correo electrónico				Teléfono fijo			Teléfono móvil

4. Documentación aportada

TIPO DE DOCUMENTO	SE APORTA	AUTORIZO SU CONSULTA*
Documento acreditativo del carácter indefinido del destino	<input type="checkbox"/>	
Acreditación de servicios efectivos con carácter indefinido de las plazas objeto de la permuta, así como porcentaje de jornada	<input type="checkbox"/>	
Informe favorable de la Dirección de Área Territorial de la que dependa cada una de las plazas	<input type="checkbox"/>	
Autorización, si procede, de las Diócesis de las que dependan las plazas a permutar	<input type="checkbox"/>	
Copia de la solicitud de la persona con la que permuta	<input type="checkbox"/>	
DNI/NIE del representante	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Otorgamiento de representación	<input type="checkbox"/>	

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos



Dirección General de
Recursos Humanos
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y DEPORTE

Comunidad de Madrid

Información Institucional

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.

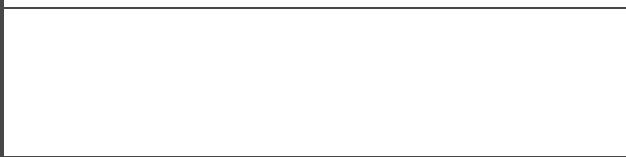
No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en la solicitud y que reúne todos los requisitos establecidos en el procedimiento correspondiente.

En , a de de 20

FIRMA



Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "GESTIÓN DE PERSONAL DOCENTE", cuya finalidad es la gestión del personal docente dependiente del órgano responsable del fichero. Podrán ser cedidos conforme a lo previsto en la Orden 7798/2002, de 26 de diciembre, BOCM de 30/01/2003. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Recursos Humanos, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Recursos Humanos. Servicio de Gestión del Profesorado de Educación Infantil, Primaria y Especial.

